



Año CXI

Panamá, R. de Panamá lunes 16 de marzo de 2015

Nº 27740

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS/CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION
Resolución Nº 023
(De lunes 29 de diciembre de 2014)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 015 DE 22 DE AGOSTO DE 2014, A FIN DE AMPLIAR EL ALCANCE DE ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución Nº 039
(De miércoles 28 de enero de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE A LA EMPRESA INVERSIONES GABYN, S.A. RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA OPERAR UN ALMACÉN DE DEPÓSITO ESPECIAL DE MERCANCÍAS NO NACIONALIZADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Resolución Nº 061
(De viernes 13 de febrero de 2015)

POR LA CUAL SE LE CONCEDE A LA EMPRESA C.B. FENTON & CO., S.A. RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA OPERAR TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS NO NACIONALIZADAS.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA
Resolución Nº ADM/ARAP 003
(De miércoles 25 de febrero de 2015)

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN PERIODO DE VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE LANGOSTA DEL CARIBE (PANULIRUS ARGUS),EN LA REGIÓN DEL MAR CARIBE PANAMEÑO, COMPRENDIDO DESDE LAS CERO (00:00) HORAS DEL DÍA (01) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015) HASTA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA TRINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
Resolución Nº 199
(De jueves 23 de octubre de 2014)

QUE MODIFICA ALGUNOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE BECAS, ECONÓMICAS EDUCATIVAS Y AUXILIOS ECONÓMICOS DEL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS.

CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA / VERAGUAS
Acuerdo Nº 2
(De jueves 5 de febrero de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ATALAYA, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2015 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA / PANAMÁ
Acuerdo Nº 02-15
(De martes 3 de marzo de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAPIRA, Y SE LE DICTA NORMAS DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015 EN EL MUNICIPIO DE CAPIRA.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA PALMAS / VERAGUAS
Acuerdo Municipal N° 3
(De viernes 30 de enero de 2015)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ / COCLÉ
Acuerdo N° 006
(De miércoles 25 de febrero de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA MORATORIA PARA LOS PAGOS DE PLACAS DEL AÑO 2014, POR URGENCIA NOTORIA.

CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ / COCLÉ
Acuerdo N° 007
(De miércoles 25 de febrero de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ.

AVISOS / EDICTOS

Res. 023 -2014

Pág. 1 de 2



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 023 de 29 de diciembre de 2014.

EL PRESIDENTE DEL CNA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante el Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, se crea el Consejo Nacional de Acreditación, como Organismo de Acreditación autorizado por el Estado.

Que el artículo 11, numeral 6 del Decreto Ejecutivo N° 55, de 6 de julio de 2006, faculta al Pleno del Consejo Nacional de Acreditación a otorgar, mantener, ampliar, reducir, suspender, y cancelar la acreditación.

Que el Presidente del Consejo Nacional de Acreditación es el Viceministro de Comercio Interior e Industria, y el Secretario Técnico es el Director Nacional de Industrias y Desarrollo Empresarial.

Que el Consejo Nacional de Acreditación otorgó el certificado de acreditación No. OI -032 de fecha 14 de octubre de 2010, a favor de la empresa **CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.**, mediante Resolución No.016 de 14 de octubre de 2010.

Que mediante resolución No. 015 de 22 de agosto del 2014, el Consejo Nacional de Acreditación otorgó renovación y ampliación del alcance de Acreditación de la empresa **CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.**, de acuerdo a los requisitos de la Norma DGNTI/COPANIT ISO/IEC 17020:2003, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, Corregimiento José Domingo Espinar, Urbanización Villa Lucre, calle 16, casa 39.

Que la empresa **CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.**, solicitó a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Acreditación, ampliar el alcance de acreditación en seis (6) métodos durante la evaluación de renovación, no obstante, solo se pudieron testificar dos (2) de los métodos solicitados, quedando pendientes del proceso de ampliación cuatro (4) métodos.

Que el día 23 de agosto de año en curso se llevó a cabo la testificación de los métodos faltante y según informe de evaluación emitido por el equipo evaluador con fecha de 27 de septiembre de 2014, se evidenció cero (0) no conformidades por parte de **CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.**

Que mediante acta de reunión No. 007-2014 del 28 de Octubre de 2014, el Comité de Acreditación de Organismo de Inspección, recomendó a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Acreditación, otorgar a la empresa **CORPORACION QUALITY SERVICES**, la ampliación de su alcance de acreditación en los cuatros (4) métodos evaluados.





Res. 023 -2014
Pág. 2 de 2

Que luego de haber finalizado el proceso de ampliación se ha comprobado que **CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en la Norma **DGNTI-COPANIT-ISO/IEC 17020:2003** y con los requisitos establecidos en el Manual de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N° 015 de 22 de Agosto de 2014, a fin de **AMPLIAR** el alcance de acreditación de la empresa **CORPORACION QUALITY SERVICES, S.A.**, con certificado de acreditación No. OI-032, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, Corregimiento de José Domingo Espinar, Urbanización Villa Lucre, calle 16, casa 39, en los siguientes servicios de inspección.

Clase de Servicio	Norma base del Servicio	Descripción
Inspección de fuente fija	Método 9 EPA	Determinación visual de opacidad en fuentes estacionarias
Inspección de fuentes fijas	Método 23 EPA	Determinación de emisiones de policlorodibenceno-p-Dioxinas (PCDD, Dioxinas) y policlorodibenzofuranos (PCDF, Furanos) en fuentes estacionarias.
Inspección de fuentes fijas	Método 29 EPA	Determinación de Emisiones de Metales en Fuentes Estacionarias.
Inspección de Vibraciones y Choques Mecánicos	ISO 2631-1:2008	Evaluación de la exposición humana a las vibraciones de cuerpo entero.

SEGUNDO: Advertir al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y apelación.

TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 del 15 de julio de 1997 y Decreto Ejecutivo # 55 de 6 de julio del 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lidia Lucía Pérez Guevara
Secretaria Técnica-Encargada

Ministerio de Comercio e Industrias
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 6 de febrero de 2015
Secretario(a) General

Lic. Manuel Grimaldo
CNA – Presidente

Panamá República de Panamá
Consejo Nacional de Acreditación
Se notifica Resolución # 23 de 29-12-2014 a los 29 de enero de 2015 del mes de enero a las 3:30 a.m. al señor (a) Javier Pacheco
NOTIFICADOR: [Signature]



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 039
28 de enero de 2015

Por medio del cual se le concede a la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.** renovación de licencia para operar un Almacén de Depósito Especial de Mercancías No Nacionalizadas en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Autoridad Nacional de Aduanas, por la licenciada Carmen Berríos de Álvarez, en calidad de apoderada especial de la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.**, debidamente inscrita a Ficha 296971, Rollo 44734, Imagen 10, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuya Presidente y Representante Legal es la señora Marylin de Morales, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-213-969, solicita se le conceda renovación de licencia para operar un Almacén de Depósito Especial de Mercancías No Nacionalizadas en el área de la Zonita Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen, conforme el Decreto N° 290 de 28 de octubre de 1970, modificado por el Decreto N° 3 de 6 de enero de 1971, y la Adenda N°1 del Contrato de Concesión N° 008/DC/09 de 30 de noviembre de 2011, por un periodo de ocho (8) años, para brindar Servicios No Aeronáuticos, celebrado entre el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., y la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.**;

Que el almacén de depósito especial de la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.**, ubicado en la Zonita Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen local comercial C2-14 está dedicado a la exposición y venta de ropa marca "Lacoste", libre de gravámenes fiscales;

Que entre las obligaciones establecidas en nuestro ordenamiento jurídico fiscal para este tipo de operaciones están: la constitución de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder por los tributos aduaneros exigibles y las sanciones que le sean aplicables por la comisión de delitos o contravenciones aduaneras; contribuir con el tres cuarto del uno por ciento (3/4 del 1%) del valor C. I. F. de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del Servicio Especial de Control y Vigilancia Aduanera de estas operaciones; acondicionar el almacén con el sistema de doble cerradura contemplado en el artículo 388 del Código Fiscal; y la de cumplir con el pago del impuesto sobre la renta;

Que la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.**, presentó Adenda N°1 del Contrato de Concesión N°008/DC/09 refrendado por la Contraloría General de la República el 27 de marzo de 2012, por un periodo de ocho (8) años;

Que la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.** presentó el 8 de julio de 2014, solicitud de renovación del Permiso Provisional autorizado a través de la Resolución No. 904-04-254-OAL de 14 de abril de 2014, hecho considerado dentro del término de la licencia que a través de la presente se le concede;

Que la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.** consignó a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación fiscal (5-97) N°01-31-2589 de 20 de junio de 2014, expedida por Banesco Seguros, S.A., por la suma de sesenta mil balboas con 00/100 (B/.60,000.00), que vence el 6 de julio de 2015 y Endosos N°A-1 de 28 de agosto de 2014 que modifica la cláusula N°10, N°A-2 de 8 de septiembre de 2014 que extiende la vigencia de la fianza hasta 6 de julio de 2017.



91

RESOLUCIÓN N° 039
28 de enero de 2015
Página N°2

RESUELVE:

1° CONCEDER a la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.** renovación de licencia para Operar un Almacén de Depósito Especial de Mercancías No Nacionalizadas en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado a la exposición y venta de ropa marca "Lacoste", libre de gravámenes fiscales.

Esta Licencia se concede por el término de tres (3) años, con vigencia hasta el **1 de julio de 2017**.

2° ADVERTIR a la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.** que está obligada a solicitar su renovación de licencia en su tiempo oportuno, esto es, antes de su vencimiento. De lo contrario, se le sancionará de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

3° ADVERTIR a la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.** que el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para el otorgamiento de la Licencia de Almacén Especial de Mercancías No Nacionalizadas o de la cláusula segunda de la presente Resolución, conducirá a la suspensión temporal o permanentemente del servicio aduanero.

4° ADVERTIR a la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.** que el almacén de depósito especial que se le autoriza a operar está sujeto al cumplimiento del sistema de doble cerradura previsto en el artículo tercero del Decreto N° 290 de 28 de octubre de 1970.

5° ADVERTIR a la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.** que está en la obligación de contribuir con los tres cuartos del uno por ciento ($3/4$ del 1%) del valor C.I.F. de las mercancías que se depositen, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia de estas operaciones.

6° ADVERTIR a la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.** que está obligada a mantener vigente la fianza consignada o a renovar la fianza de acuerdo a la certificación de venta bruta anual que expida el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., que deberá presentar anualmente ante este Despacho, y deberá ajustarla a los requerimientos de la Contraloría General de la República conforme lo dispone la Resolución N° 55 de 22 de mayo de 1997, expedida por esa Institución.

7° ADVERTIR a la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.** que la Fianza de Obligación Fiscal responde por los impuestos que puedan causar las mercancías no nacionalizadas y por cualquier sanción que se imponga a la empresa por infracciones al régimen aduanero y demás disposiciones fiscales y que está en la obligación de mantenerla vigente.

8° ADVERTIR a la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.** que está en proceso la reglamentación de los regímenes aduaneros, por lo que en todo caso la vigencia de esta Licencia que se concede, queda sujeta al cumplimiento de los requisitos que en su momento establezcan las disposiciones pertinentes.

9° ADVERTIR a la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.** que la utilización de esta Licencia para fines distintos a los cuales ha sido concedida, así como la violación a los regímenes fiscales aduaneros causará la cancelación de la licencia, sin perjuicio de la responsabilidad que le recaiga conforme a los disposiciones legales vigentes.

10° MANTENER en custodia de la Contraloría General de la República la fianza descrita en la parte motiva de esta Resolución.

11° ADVERTIR a la empresa **INVERSIONES GABYN, S.A.** que contra la presente Resolución se podrá interponer el recurso de reconsideración ante el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas. De dicho recurso podrá hacerse uso dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, con lo cual se agota la vía gubernativa.

..//..



G7

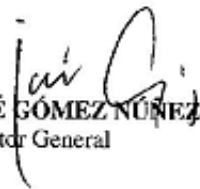
RESOLUCIÓN N° 039
28 de enero de 2015
Página N°3

12° REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Consular Comercial de la Contraloría General de la República, a la Administración Regional de Aduanas Zona Aeroportuaria, Dirección de Finanzas, Departamento de Gestión de Cobros, Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Auditoría de Procedimientos de la Autoridad Nacional de Aduanas y a la Dirección General de Gaceta Oficial del Ministerio de la Presidencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto de Gabinete N°41 de 11 de diciembre de 2002, Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970; Decreto N°3 de 6 de enero de 1971; y Decreto 130 de 25 de octubre de 1974.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
Secretaria General
IGNES HYG


JOSÉ GÓMEZ NÚÑEZ
Director General



Recibido
Panamá
Manoana 10:36
mayo 2
Cadmon (Surio) 15
personalmente
039 28/1/15
Ignes Hyg

El Suscrito Secretario General de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMA 2 DE mayo DE 2015

SECRETARIO (A)





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

**RESOLUCIÓN N° 061
13 de febrero de 2015**

Por la cual se le concede a la empresa **C.B. FENTON & CO., S.A.** renovación de licencia para operar Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías No Nacionalizadas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante esta Autoridad Nacional de Aduanas por la firma forense Arosemena Noriega & Contreras, en su calidad de apoderada legal de la empresa **C.B. FENTON & CO., S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a Ficha 41247, Rollo 2392, Imagen 193 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es el señor Marco Guerra, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con pasaporte N° 0912595980, ha solicitado que se le conceda a su poderdante renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de diciembre de 2002 y el Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959;

Que la empresa **C.B. FENTON & CO., S.A.** debe cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias que determine la Autoridad Nacional de Aduanas, respecto de las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías;

Que entre las obligaciones que establecen las disposiciones vigentes sobre la materia están las siguientes:

- 1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por el reembarque de las mercancías en tránsito;
- 2.- El pago de la correspondiente tasa por cada embarque que se despache al exterior, aunque este se haya recibido en forma consolidada con otros embarques;
- 3.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación;
- 4.- Las mercancías en tránsito sólo pueden permanecer dentro de los recintos aduaneros hasta por tres (3) meses, salvo aquellas que se almacenen en depósitos comerciales de mercancías acogidos a la Ley N°6 de 19 de enero de 1961;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Decreto Ley N°1 de 13 de febrero de 2008, quien constituya una garantía ante la Autoridad Nacional de Aduanas asegura el cumplimiento de obligaciones que surjan con el Estado por todos los derechos, recargos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con motivo de la aplicación de una destinación aduanera, y las consecuencias que la infracción o incumplimiento de disposiciones le puedan acarrear por operaciones autorizadas;

Que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones las empresa **C.B. FENTON & CO., S.A.** ha consignado a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 1-97 N°01-32-2709 de 28 de octubre de 2008, expedida por Assicurazioni Generali S.p.A., por la suma de mil balboas con 00/100 (B/.1,000.00), y Endoso N°6 de 2 de febrero de 2015, que extiende la vigencia de la fianza hasta el 13 de mayo de 2017;

Que la empresa **C.B. FENTON & CO., S.A.** está obligada a mantener vigente la referida fianza por todo el término por el cual se le concede la licencia, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

91

RESOLUCIÓN N° 061
13 de febrero de 2015
Página No.2

RESUELVE:

1° CONCEDER a la sociedad **C.B. FENTON & CO., S.A.** sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 41247, Rollo 2392, Imagen 193, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es el señor Marco Antonio Guerra Alvarado, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con pasaporte N° 0912595980, renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de diciembre de 2002 y el Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años desde el 14 de mayo de 2014 hasta el 13 de mayo de 2017.

2° ADVERTIR a la empresa **C.B. FENTON & CO., S.A.** que las solicitudes de renovación de las licencias deben hacerse de manera oportuna, esto es, antes de su vencimiento. De lo contrario, se le sancionará de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

3° ADVERTIR a la sociedad **C.B. FENTON & CO., S.A.** que están pendientes de expedición las nuevas disposiciones reglamentarias concernientes al régimen de aduanas, por lo que el otorgamiento de esta Licencia y su vigencia queda supeditada al cumplimiento de los requisitos que en su momento establezcan las disposiciones pertinentes.

4° ADVERTIR a la empresa **C.B. FENTON & CO., S.A.** que el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para el otorgamiento de la renovación de licencia de Operaciones de Tránsito Internacional de Mercancías o de la cláusula 2° de la presente Resolución conducirá a la suspensión temporal o permanente de la misma.

5° ADVERTIR a la empresa **C.B. FENTON & CO., S.A.** que la Fianza de Obligación Fiscal 1-97 N° 01-32-2709, responde por los impuestos que puedan causar las mercancías no nacionalizadas y por cualquier sanción que se imponga a la empresa por infracciones al régimen aduanero y demás disposiciones fiscales, y que están en la obligación de mantenerla vigente.

6° ADVERTIR a la empresa **C.B. FENTON & CO., S.A.** que contra la presente Resolución se podrá interponer el recurso de reconsideración ante el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas. De dicho recurso se podrá hacer uso dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, con lo cual se agota la vía gubernativa.

7° REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Consular Comercial de la Contraloría General de la República, a las Administraciones Regionales, a la Dirección de Tecnología de la Información y a la Dirección General de la Gaceta Oficial del Ministerio de la Presidencia.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°1 de 13 de febrero de 2008; Artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de diciembre de 2002; Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959; artículos 99, 102, 104, 108, 109 y 110 de la Ley N°8 de 15 de marzo de 2010.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


SHEILA HERNÁNDEZ
Secretaria General

JGN/SEU/YJ/pmg


JOSÉ GÓMEZ NÚÑEZ
Director General

El presente es un documento original de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMÁ 27 DE FEBRERO DE 2015

SECRETARIO (A)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
RESOLUCION ADM/ARAP N° 003 DE 25 DE FEBRERO DE 2015

EL ADMINISTRADOR GENERAL, ENCARGADO,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 44 de 23 de noviembre de 2006, que crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de recursos acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura que adopte el Órgano Ejecutivo.

Que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá tiene como funciones, entre otras, regular el aprovechamiento de los recursos acuáticos de acuerdo a las estimaciones de su potencialidad, su estado de explotación y su importancia social.

Que en reunión de Ministros competentes de actividades de Pesca y Acuicultura del Istmo Centroamericano, celebrada el día 21 de mayo de 2009, en Punta Cana, República Dominicana y en cumplimiento de la Resolución 02 de 21 de mayo de 2009 que aprobó el Reglamento OSP-02-09, para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe (*Panulirus Argus*) orientado a recuperar, mantener pesca sustentable de estas poblaciones, la República de Panamá acordó implementar una veda regional bajo el marco de la política de integración de pesca y acuicultura en el Istmo Centroamericano.

RESUELVE

PRIMERO: Establecer un periodo de Veda Temporal para la captura de Langosta del Caribe (*Panulirus Argus*), en la región del Mar Caribe panameño, comprendido desde las cero (00:00) horas del día uno (01) de marzo de dos mil quince (2015) hasta las veinticuatro (24) horas del día treinta (30) de junio de dos mil quince (2015).

SEGUNDO: Las infracciones a la presente norma serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 44 de 23 de noviembre de 2006 y el artículo 297 del Código Fiscal, sin menoscabo de las responsabilidades civiles, penales y administrativas correspondientes.

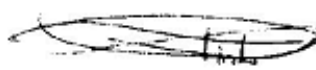
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 44 de 23 de noviembre de 2006, Reglamento OSP-02-09, Código Fiscal.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 25 días del mes de febrero de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN FLÓRES
Administrador General, Encargado




25-2-2015
Fiel Copia del Original

Panamá, 25 de febrero de 2015

El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del IFARHU Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original que reposa en los archivos de la institución.

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO
DE RECURSOS HUMANOS

Resolución No.199

Panamá, 23 de octubre de 2014

Que modifica algunos artículos del Reglamento de Becas, Asistencias Económicas Educativas y Auxilios Económicos del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos.

EL CONSEJO NACIONAL DEL IFARHU
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 28 de 30 de diciembre de 2004, el Consejo Nacional del IFARHU aprobó el Reglamento de Becas, Asistencia Educativa y Auxilios Económicos del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, que fuese modificado mediante las Resoluciones 13 de 13 de diciembre de 2005, 11 de 29 de junio de 2006, 005 C.E. de 3 de octubre de 2006, 13 de 12 de diciembre de 2006, 31 de 14 de febrero de 2007, 93 de 19 de marzo de 2009, 112 de 24 de marzo de 2010, 128 de 3 de junio de 2010, 132 de 21 de marzo de 2011 y 178 de 26 de febrero de 2013.

Que el Consejo Nacional del IFARHU en la sesión ordinaria realizada en el día de hoy, ha discutido ampliamente la propuesta de aumento de las asignaciones mensuales de las siguientes subprogramas de becas, por puestos distinguidos que corresponden a los alumnos egresados del 9 grado de educación básica general en planteles oficiales y particulares de la República, por concurso general para hacer estudios de educación básica general y educación media en planteles oficiales y particulares del país, las becas para estudiantes destacados en el deporte y las becas para estudiantes sobresalientes en eventos en el área académica o cultural.

Que el Consejo Nacional ha probado por unanimidad la modificación de las normativas del Reglamento de Becas, Asistencias Económicas Educativas y Auxilios Económicos referente al aumento de las asignaciones mensuales de los subprograma de becas antes descritos.

Por lo anterior, el Consejo Nacional del IFARHU.

RESUELVE:

Artículo 1. El literal a del artículo 9 del Reglamento de Becas, Asistencias Económicas Educativas y Auxilios Económicos, queda así:

"ARTÍCULO 9: Las becas por puestos distinguidos tendrán la siguiente asignación mensual y duración:

- a. Las becas que correspondan a los alumnos egresados del 9 grado de Educación Básica General en planteles oficiales y particulares de la República que obtengan los índices académicos de mayor puntuación y que se destinen a cursar estudios de educación media, tendrán derecho a percibir una asignación mensual de ochenta balboas (B/.80.00) pagadera durante los meses del año lectivo y hasta por la duración normal de la educación media.
- b."

Artículo 2. El literal a del artículo 10 del Reglamento de Becas, Asistencias Económicas Educativas y Auxilios Económicos, queda así:

"ARTÍCULO 10: Las becas por concurso general para estudiantes distinguidos tendrán la siguiente asignación mensual y duración:

- a. Las becas individuales adjudicadas por concurso para hacer estudios de educación básica general y educación media en planteles oficiales y particulares del país, tendrán las siguientes asignaciones mensuales:

Cuarenta y cinco balboas (B/.45.00) para educación Primaria, a partir del 1º de marzo de 2015.
Cincuenta y cinco balboas (B/.55.00) para educación premedia.
Sesenta y cinco balboas (B/.65.00) para educación media.



Resolución No.199

Panamá, 23 de octubre de 2014

Estos beneficios se pagarán durante los meses del año lectivo, y tendrán una duración hasta de tres (3) años académicos en el mismo nivel de educación primaria, premedia y media, siempre y cuando el estudiante haya mantenido un promedio final mínimo de 4.2.

b. ..."

Artículo 3. El artículo 11 del Reglamento de Becas, Asistencias Económicas Educativas y Auxilios Económicos, queda así:

ARTÍCULO 11: Se establece las asignaciones mensuales de las becas para estudiantes destacados en el deporte y para los estudiantes destacados en las bellas artes de la siguiente manera:

a. Destacados en el Deporte

a.1. Educación primaria: cuarenta y cinco balboas (B/.45.00), educación premedia: cincuenta y cinco balboas (B/.55.00), educación media: sesenta y cinco balboas (B/.65.00) pagaderos por el año lectivo y tendrán una duración hasta de tres (3) años académicos en el mismo nivel de educación primaria, premedia y media.

a.2. Estudios Universitarios dará derecho a percibir una asignación mensual de ciento veinticinco balboas (B/.125.00), pagaderos por el año calendario y hasta la duración normal de los estudios.

b. Destacados en las Bellas Artes

b.1. Educación Básica General y Educación Media será de treinta y cinco balboas (B/.35.00) pagaderos por el año lectivo y hasta por un lapso de tres años.

b.2. Estudios Universitarios dará derecho a percibir una asignación mensual de ciento veinticinco balboas (B/.125.00), pagaderos por el año calendario y hasta la duración normal de los estudios.

Artículo 4. El literal a del artículo 11-A del Reglamento de Becas, Asistencias Económicas Educativas y Auxilios Económicos, queda así:

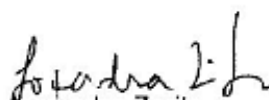
"ARTÍCULO 11-A: Las becas para estudiantes sobresalientes en eventos en el área académica o cultural tendrán la siguiente asignación mensual:

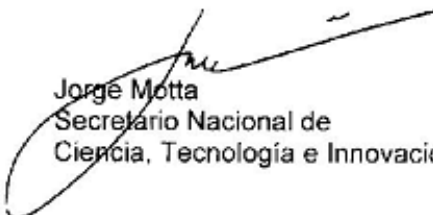
a. Educación primaria cuarenta y cinco balboas (B/.45.00), educación premedia cincuenta y cinco balboas (B/.55.00) educación media sesenta y cinco balboas (B/.65.00) pagaderos por el año lectivo y tendrán una duración hasta de tres (3) años académicos en el mismo nivel de educación primaria, premedia y media.

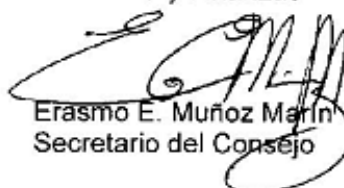
b. ..."

Artículo 5.: La presente resolución comenzará a regir a partir del año lectivo 2015.
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Delva Batista
Presidenta del Consejo


Roxandra Zorita
Representante del Ministerio de
Economía y Finanzas


Jorge Motta
Secretario Nacional de
Ciencia, Tecnología e Innovación


Erasmo E. Muñoz Marín
Secretario del Consejo

Panamá, 25 de febrero de 2015

El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del IFARHU Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original que reposa en los archivos de la institución.

Secretario (a) General



REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE ATALAYA
CONCEJO MUNICIPAL DE ATALAYA

Acuerdo # 2
(5-2-15)

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ATALAYA, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO 2015 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- PRIMERO: Que el presupuesto es un acto del Gobierno Central, contiene el plan operativo preparado de conformidad con los planes de desarrollo, sin perjuicio de la Auditoria Municipal , para dirigir inversiones.
- SEGUNDO: Que de acuerdo con el numeral dos (2) del Artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52, es competencia de esta cámara Legislativa aprobar el presupuesto de renta y gastos presentado por el señor Alcalde del Distrito.

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébese el presupuesto del Municipio de Atalaya, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2015, así:

INGRESOS:

1. INGRESOS CORRIENTES.....	B/.528,535.00
- TRIBUTOS.....	270,645.00
- NO TRIBUTOS.....	158,890.00
- SALDO EN CAJA Y EN BANCO.....	99,000.00
2. INGRESOS CAPITAL	B/. 7,000.00
- RECURSO DE PATRIMONIO.....	7,000.00
TOTAL D E INGRESOS	<u>B/.535,535.00</u>

EGRESOS

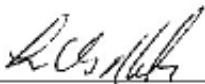
A. GASTOS CORRIENTES.....	467,333.00
a) SERVICIOS PERSONALES	261,765.00
b) SERVICIOS NO PERSONALES	157,501.00
c) MATERIALES Y SUMINISTRO	39,046.00
d) MAQUINARIAS Y EQUIPO	3,032.00
e) ASIGNACIONES GLOBALES	1,539.00
f) CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS.	4,450.00
B. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	68,202.00
TOTAL DE EGRESOS	<u>B/. 535,535.00</u>

SEGUNDO: Para los efectos fiscales este acuerdo tiene vigencia a partir del dos (2) de enero 2015.

TERCERO: Aprobar, El Presupuesto de la estructura del personal de acuerdo al detalle adjunto:

CUARTO: Aprobar el pago de los retroactivos de sueldos fijos, movilización y Dieta, a partir de 2 de enero 2015.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.


H.R. LUIS AGUILAR
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MPAL. ATALAYA

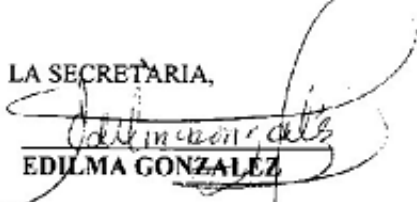

DEYANIRA ALMENGOR
SEC. DEL CONCEJO MPAL.
ATALAYA

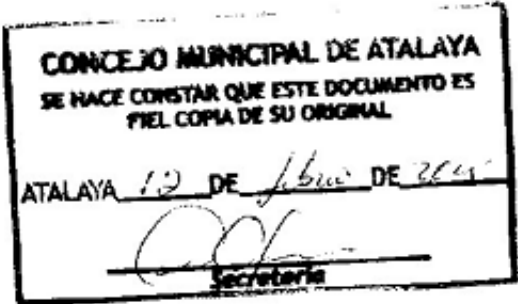


DADO Y APROBADO EN LA ALCALDÍA DE ATALAYA, HOY CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

EL ALCALDE,

LCDO. CELESTINO GONZALEZ

LA SECRETARIA,

EDILMA GONZALEZ



MUNICIPIO DE ATALAYA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
INFORME DE LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL 2015

POSICION	DETALLE	NOMBRE	SUELDO 1 MONTO	SALDO ANUAL	SUELDO PLANILLA
TOTAL POR ENTIDAD			15,525.00	186,300.00	15,025.00
O FUNCIONAMIENTO			15,525.00	186,300.00	15,025.00
0.1 PRGRAMA SD			2,000.00	24,000.00	2,000.00
0.1.01	SUBPROGRAMA SD		2,000.00	15,900.00	2,000.00
0.1.01.01	CONSEJO MUNICIPAL		2,000.00	15,900.00	2,000.00
0.1.01.01.100001	CONSEJO MUNICIPAL	DEYANIRA ALMENGOR	600.00	7,200.00	600.00
	ASISTENTE SEC. CONSEJO	KATIA CASTILLO	450.00	5,400.00	450.00
	SECRETARIA CONSEJO	KATIA TORRES	450.00	5,400.00	450.00
	ALBAÑIL	NODIER GUTIERREZ	500.00	6,000.00	500.00
0.1.02	SUBPROGRAMA SD		6,550.00	78,600.00	6,550.00
0.1.02.01	ALCALDIA MUNICIPAL		6,550.00	78,600.00	6,550.00
0.102.01.100002	ALCALDIA MUNICIPAL		6,550.00	78,600.00	6,550.00
	2.001 ALCALDE	CELESTINO GONZALEZ	1,000.00	12,000.00	1,000.00
	2.002 SECRETARIA	EDILMA GONZALEZ	600.00	7,200.00	600.00
	2.003 ALBAÑIL	TEOFILO GONZALEZ	500.00	6,000.00	500.00
	2.004 TRABAJADOR MANUAL	AGAPITO NUÑEZ	400.00	4,800.00	400.00
	OPERADOR DE MAQ.	GERMAN MURILLO	500.00	6,000.00	500.00
	CONDUCTOR		500.00	6,000.00	500.00
	T. MANUAL	EDUARDO GONZALEZ	400.00	4,800.00	400.00
	2.006 T. MANUAL	DIGNA RAMOS	400.00	4,800.00	400.00
	2.007 ASIST. ADMINISTRATIVO	EMILIANA DE DIAZ	550.00	6,600.00	550.00
	2.009 TRABAJADOR MANUAL	MAXIMO RAMOS	400.00	4,800.00	400.00
	2.010 TRABAJADOR MANUAL	ANDRES GONZALEZ	400.00	4,800.00	400.00
	2.011 ALBAÑIL	ADALBERTO MORALES	500.00	6,000.00	500.00
	2.012 ASIS. DE ALCALDIA	YAMILETH DE GRACIA	400.00	4,800.00	400.00
0.1.03	SUBPROGRAMA SD		2,125.00	25,500.00	2,125.00
0.1.03.01	TESORERIA MUNICIPAL		2,125.00	25,500.00	2,125.00
0.1.03.01.100003	TESORERIA MUNICIPAL		2,125.00	25,500.00	2,125.00
	3.001 TESORERO(A) MUNICIPAL	NANCY JUAREZ	600.00	7,200.00	600.00
	3.002 CONTADOR(A)	MARJORIE VALLEJOS	525.00	6,300.00	525.00
	3.003 ASISTENTE DE PLACAS	MARCOS PINZON	550.00	6,600.00	550.00
	3.004 SECRETARIA	VICENTA GONZALEZ	450.00	5,400.00	450.00
	0.2 PROGRAMA SD		400.00	4,800.00	400.00
0.2.03	SUBPROGRAMA SD		400.00	4,800.00	400.00
0.2.03.01	CEMENTERIO MUNICIPAL		400.00	4,800.00	400.00
0.2.03.01.100005	CEMENTERIO MUNICIPAL		400.00	4,800.00	400.00
	5.101 TRABAJADOR MANUAL	CARLOS MARIN	400.00	4,800.00	400.00
	0.3 PROGRAMA SD		4,450.00	53,400.00	4,450.00
0.3.00	SUBPROGRAMA SD		4,450.00	53,400.00	4,450.00
0.3.00.01	CORREGIDUARIAS		4,450.00	53,400.00	4,450.00
	6.001 CORREGIDORA	ABIMILETH GONZALEZ	600.00	7,200.00	600.00
	6.002 SECRETARIA	XIOMARA DE CASTILLO	475.00	5,700.00	475.00
	6.003 CORREGIDORA	BIENVENIDA CHAVEZ	425.00	5,100.00	425.00
	6.004 SECRETARIA	ELVIA E. ATENCIO	400.00	4,800.00	400.00
	6.005 CORREGIDORA	EMMA GONZALEZ	425.00	5,100.00	425.00
	6.006 SECRETARIA	EDITH ESPINOSA	400.00	4,800.00	400.00
	6.007 CORREGIDOR	AMADO QUINTERO	425.00	5,100.00	425.00
	6.008 SECRETARIA	MAXIMA GOMEZ	400.00	4,800.00	400.00
	6.009 CORREGIDORA	MARIA GONZALEZ	500.00	6,000.00	500.00
	6.010 SECRETARIA	OMAIRA DE MARIN	400.00	4,800.00	400.00



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

ACUERDO No.02-15
(del Martes 03 de marzo del 2,015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAPIRA, Y SE LE DICTA NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015 EN EL MUNICIPIO DE CAPIRA.

CONSIDERANDO:

- Que el presupuesto de rentas y gastos es un acto municipal que contiene el plan Anual Operativo preparado de conformidad con los planes de corto, mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinado con los planos nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía municipal para regir sus propias inversiones.
- Que se hace necesario dictar la guía de la aplicación de las normas de Administración Presupuestaria del Municipio de Capira.
- Que el presupuesto de egresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidos en el manual de clasificación presupuestaria de ingreso público. Analizado, estudiado y aprobado por el concejo municipal de manera general (Todo el Presupuesto Global), como un solo ente.
- De acuerdo con el numeral 2 del artículo 17 de la ley 106 de 1973 y modificada mediante ley 52 del 12 de diciembre de 1984. Es competencia de esta cámara legislativa aprobar el presupuesto de Renta y Gastos presentado por el alcalde del distrito.
- Que basado en la ley de presupuesto del Estado la vigencia fiscal 2015, se confeccionara las normas de administración para el Municipio de Capira. Se confecciona las normas en las aplicación para el manejo del presupuesto, donde este **Municipio y las Juntas Comunales del Distrito de Capira, LAS APLICARAR SUPLETORIAMENTE.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébese el Presupuesto del Municipio de Capira la vigencia fiscal comprendido entre el 1° de Enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015. De la siguiente manera:

INGRESOS:

1. INGRESOS CORRIENTES

Ingresos Tributarios
Ingresos no Tributarios
Saldo en Caja y banco

2. INGRESOS CAPITAL

Recursos de Patrimonio



Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

EGRESOS:

- 0. Servicios Personales
- 1. Servicios no Personales
- 2. Materiales y Suministros
- 3. Maquinaria y Equipo
- 6. Transferencias Corrientes
- 8. Servicios de la Deuda Pública
- 9. Asignación Globales

TOTAL DE GASTOS

SEGUNDO: Aplicar las normas administrativas presupuestarias, para el Municipio de Capira, contenidas así:

CONCEPTOS GENERAL

- A.1 Concepto
- A.2 Objeto
- A.3 Ámbito

a.1 CONCEPTO: El Presupuesto Municipal de Capira es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer el Municipio en el ejercicio anual correspondiente, a fin de ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del municipio y el Gobierno en materia de Desarrollo Económico y Social.

a.2. OBJETO: Tomado como referencia la ley de presupuesto general del estado, las normas se aplicaran para el manejo del Presupuesto Municipal de Capira, así como supletoriamente.

LA EJECUSION DEL PRESUPUESTO

- B.1 Concepto
- B.2 Principio General
- B.3 Asignación Mensuales

b.1 CONCEPTO: La ejecución del presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas. Administrativas y Financieras para la realización de los programas contemplados en el Presupuesto Municipal del Distrito.

b.2 PRINCIPIO GENERAL: No se podrá realizar ningún pago si en el presupuesto municipal no consta específicamente la partida de Gastos para satisfacer las obligaciones. Así mismo el Municipio no podrá exigir ningún tributo si no consta en el presupuesto como parte de los ingresos.

b.3 ASIGNACIONES MENSUALES: El Municipio hará sus pagos y asignaciones mensuales, de acuerdo a los ingresos Municipales y de haber saldo disponible puede adelantar partidas de acuerdo a las necesidades y ejecuciones de sus obras.

b.3.1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de ingresos y gastos.



Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

b.3.2. EL FLUJO DE LA CAJA DEL AÑO, POR MES: Las autorizaciones máximas de gasto de funcionamientos e inversiones se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales y responderán según previsión del comportamiento de los ingresos.

b.4 UNIDAD DE CAJA

Todos los ingresos del Municipio de Capira deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuentas de tesoro municipal en el Banco Nacional de Panamá sucursal de Capira, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por la autorizaciones de gastos originales en sus distintas dependencias.

b.5 COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Es toda obligación financiera adquirida por una Institución Pública que conlleva una erogación a favor de terceros, cargos al periodo Fiscal vigente y que haya sido requerida en la respectiva partida de gastos

C-DE LOS INGRESOS DE RENTAS:

c.1 PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD: El presupuesto de ingresos reflejara el total de los ingresos corrientes y del Capital de Acuerdo con las fuentes de ingresos establecidos en el manual de Clasificación Presupuestaria de Ingresos Públicos. Analizado estudiado y aprobado por el Concejo Municipal de manera general (Todo el Presupuesto Global) como un solo ente.

c.2 INGRESOS ADICIONALES: Si la Municipalidad devenga, recauda o percibe un ingreso adicional y desea hacer uso de este ingreso deberá incorporarse al presupuesto mediante Crédito Adicional autorizado por un acuerdo Municipal, incluye en este concepto los ingresos de gestión Institucional y las Donaciones respaldadas por convenios y leyes.

c.3 EXCEDENTE DE LOS INGRESOS: Para que los excedentes de los ingresos sobren las estimaciones pueden ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto Municipal a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del periodo.

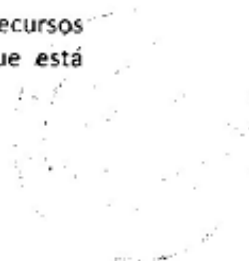
c.4 INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LO PRESUPUESTADO: Si en cualquier época del año Fiscal el alcalde, conjuntamente con el tesorero(a) y Control Fiscal de la Contraloría General de la República consideran que los ingresos recaudados son inferiores a lo presupuestado en el Presupuesto Municipal, presentaran para la aprobación del Concejo Municipal un plan de Reducción de Egresos a fin de evitar el déficit previsto por la causa seguido de las acciones legales a las que haya lugar.

c.5 DEPOSITOS DE LOS FONDOS PUBLICOS: El Banco Nacional de Panamá será el único depositario de los fondos públicos y Control Fiscal de la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, aun cuando se trate de depósitos a plazo fijos la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas o depósitos ingresados al tesoro Municipal ingresando al Tesoro Municipal de la cuenta de la Institución el Banco Nacional de Panamá según sea el caso.

D-DE LOS INGRESOS O GASTOS

d.1 NIVELES DE ASIGNACION DE RECURSOS: La asignación de Recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por el **PROGRAMA SUB-PROGRAMA Y ACTIVIDAD O PROYECTO.**

Capira: "Tierra de La Gente Buena"





República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

d.2 EJECUCION DE LAS ASIGNACIONES: El presupuesto de Egresos o Gastos se ejecutará sobre la base del concepto contable de compromiso presupuestario en función de las asignaciones mensuales. La ejecución de las asignaciones mensuales se registrará mensualmente en la contabilidad presupuestaria por los montos comprometidos exclusivamente en el correspondiente mes.

d.3 CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES: La Contraloría General de la República mantendrá el control de las partidas presupuestaria conforme a las sumas asignadas por el ejecutivo Municipal, a fin de asegurar que no se produzca sobre giro.

d.4 REDISTRIBUCION DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES: Los departamentos, podrán solicitar redistribución de las asignaciones municipales al Alcalde, que analizará y comunicara según proceda al solicitante.

d.5 PROHIBICION DE EJERCER EL CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESION: Ninguna persona entrará a ejercer cargos públicos de carácter permanente, probatorio o transitorio sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo al trámite administrativo establecido y solo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma, sin un funcionario pasa a ocupar otro cargo público recibirá nueva remuneración desde la fecha de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo

d.6 HONORARIOS: Solo podrá imputarse a la partida de honorarios, la remuneración por contratos con personas naturales, nacionales o extranjeras, por servicios personales prestados ocasionalmente como profesionales independientes se podrá cargar a dicha partida, la contratación de funcionarios Municipales, será cuando estos tengan, licencia sin sueldo en la institución donde labora y que los servicios sean prestados a una institución distinta a la que conceda la licencia.

d.7 GASTOS DE MOVILIZACION DENTRO DEL PAIS: Se le asignará por partida presupuestaria al Alcalde del Distrito, secretaria o secretario General de la Alcaldía, Tesorero (a) Sub-Tesorero (a) Municipal Honorables concejales y se les pagará en las fechas 8 y 22 de cada mes sin tener que rendir informe del mismo. El gasto de Movilización será solamente para movilización dentro del Distrito no a si fuera del Distrito y el mismo **SERA PARA EL FUNCIONARIO TITULAR** (Alcalde-Secretario General de la Alcaldía- Tesorero(a)-Sub-Tesorero (a) y honorables concejales y se le pagara al titular o al principal, **El Alcalde, Secretario(a) General de la Alcaldía, Tesorera, Sub-Tesorera y Honorables Representante DURANTE SUS VACACIONES Y LAS ACUMULADAS POR NECESIDAD DEL SERVICIO**, quienes tienen mayores compromisos dados que dedica mayor tiempo o tiempo completo a la comunidad por lo que se ordena pagar el cargo fijo de movilización durante sus vacaciones y las acumuladas no a si al suplente que le remplaza en el caso de los H.R. de corregimientos, el Alcalde puede aplicar el numeral 3 del artículo 45 ley 106 de octubre de 1973 – reformada ley 52 del 12 del 84 para ordenar este pago.).

Parágrafo: El Alcalde, Tesorero(a) Presidente del concejo y Vice-Presidente del concejo por ser los entes representativos del Municipio tendrán derecho a un mayor gasto de movilización.

d.8 SOBRE TIEMPO: Solo se reconocerá tiempo por tiempo establecido en las leyes existentes. No se pagará remuneración por trabajos extraordinario que excedan el 50% del sueldo regular por mes. Todo tiempo extra prestado al Municipio será reconocido en tiempo compensatorio, que el Alcalde del Distrito concederá mediante decreto o formalidades legales.

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



d.9 VIATICOS DENTRO DEL DISTRITO: Cuando el Alcalde, Secretario General de Alcaldía, Tesorera(o), Sub-Tesorero(a) y Honorables Concejales, viajan en misión oficial o representación del Municipio dentro del territorio **no tendrán derecho a viáticos** ya que tienen gastos de Movilización, no a si a los demás funcionarios que no tengan gastos de movilización.

d.10 VIATICOS DENTRO DEL PAIS: Todos los funcionarios municipales tienen derecho a viatico dentro del país en misión oficial o en representación del municipio de Capira, de acuerdo a la tabla establecida en este artículo detallo así:

1-PRINCIPALES

DESAYUNOS	6.00
ALMUERZO	13.00
CENA	13.00
HOSPEDAJE	68.00
TOTAL	100.00

2-OTROS FUNCIONARIOS PUBLICOS

DESAYUNOS	5.00
ALMUERZO	8.00
CENA	8.00
HOSPEDAJE	54.00
TOTAL	75.00

(DEPRENA/CIRCULAR/11 del 22 de Diciembre del 2010) Sujeto a modificaciones.

TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

OBSERVACION:- Nos acogemos a la disposición de la ley de Presupuesto del Estado. Por lo tanto el mismo viatico que le da el estado a los Funcionarios Gubernamentales será el viatico que recibirán los Funcionario Municipales fuera del distrito.

(DESAYUNO SERA RECONOSIDO DESDE LA 7:00 A.M.)

Esta tabla cambiara de acuerdo a las normas que dicte el Ejecutivo a través de la ley de Presupuesto General del Estado.

Cuando la misión se cumpla en un solo día se reconocerán los gastos de transporte y alimentación a funcionarios que no devengan gastos de movilización los mismos se darán a juicio y sano criterio del administrador municipal

(SE RECONOCE LA CENA A PARTIR DE LAS 6:00 P.M.) En adelante y trabajando o representando al municipio (no así tiempo de viaje)

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

d.11 VIATICOS EN EL EXTERIOR DEL PAIS: En los casos en que sea necesarios enviar funcionarios públicos en misión oficial fuera del país por más de (8) días, el titular de la institución Pública que solicite la autorización para el viaje, presentara al ministerio de la Presidencia la petición de autorización como menos de (15) días de anticipación, a la fecha de partida. Esta autorización solamente será revocada por el Ministerio de la Presidencia, para estos funcionarios municipales. Esta tabla cambiara de acuerdo a las normas que dicte el ejecutivo atreves de la ley del Presupuesto General del Estado.

Cuando un funcionario, participe en un evento internacional cuya duración no exceda de los (10) días laborales si la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos recibirá la diferencia del viatico establecido para misiones oficiales. Para cualquier misión oficial al exterior se acogerá a los Artículos 1-2 y 3 de la ley No. 25 del 25 de enero de 1996.

E. LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS:

e.1 INVERSIONES PUBLICAS POR CONTRATO: Las inversiones Públicas se podrán realizar, por contratos para este propósito, las Instituciones Ejecutoras prepararan los correspondientes pliegos, planos y diseños, que servirán para la realización del acto Público, evaluación de la propuesta, adjudicación definitiva, contratación, orden de proceder y pagos por avance, por trabajos a los contratistas.

e.2 INVERSIONES PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA:

En caso que las inversiones se ejecuten por administración directa, la institución ejecutara, deberá contar, previo al inicio de la obra con planos o croquis terminados, presupuesto de la obra y cronograma de las realizaciones.

e.3 ANTICIPOS Y PAGOS A CONTRATISTAS: No se autoriza pagos si la presentación de las cuentas debidamente examinadas o avances en las mismas cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolso anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública, o concursos de precios, así lo hará constar que el respectivo contrato de ejecución de obras con indicaciones del requisito de constitución de la fianza de anticipo si procede, que no podrá ser superior al 10% del valor del contrato, en el caso del Municipio de Capira atreves de maestro de obra se adelantaran pagos según el avance de la obra y por recomendación y visto bueno de Ingeniería Municipal (en el caso de Capira Inspectores Municipales) en coordinación de Ingeniería de Contraloría para agilizar los pagos.

e.4 PAGO MEDIANTE CARTA DE CREDITO: La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras nacionales como para compras para el exterior se realizará siempre que el pliego de cargo de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y que esté debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá deberá ser refrendado por la Contraloria General de la república (Oficina de Fiscalización General de Capira).

e.5 INVERSIONES MULTI ANUALES: Cuando la ejecución de un Proyecto de Inversión se extiende por varios años, se deberán asignar en cada Presupuesto Municipal el monto que se ejecutara en el correspondiente año Fiscal

e.6 AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSION: Los costos total de un Proyecto de Inversión debidamente, justificado por razones, técnicas, no previstas en los planos o croquis y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

F. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

f.1 TRASLADO DE PARTIDA: Es las transferencias de recursos de partidas del Presupuesto con saldos disponibles o sin utilizar u otras que se hayan quedado con saldos insuficientes. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de febrero al 15 de diciembre del presente año mediante resoluciones motivada que la administración expedirá en un mismo departamento, no se hace necesario una resolución motivada.

PARRAFO: En caso en que el traslado de partida conlleve a la creación de un programa proyecto nuevo dentro del Presupuesto Municipal de la presente vigencia fiscal, se enviará al concejo municipal para su aprobación

f.2 LIMITACIONES A LOS TRASLADO DE PARTIDA: Las solicitudes de traslado de saldo de la partida de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

f.2.1 Los saldos de las partidas de gastos de funcionamientos podrá ser trasladados entre sí a los saldos de la partidas de sueldos fijo, servicios básicos, cuotas con organismos internacionales y contribuciones a la Caja de Seguro Social, solo se podrán dar **CUANDO CORRESPONDAN A AHORROS COMPROBADOS.**

f.2.2 Los saldos de las partidas del funcionamiento podrá reformar proyectos de inversiones, no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.

f.2.3 Los montos no autorizados del servicio de las deudas públicas solo podrán ser empleados para nuevos servicios de la deuda.

f.2.4 Los saldos de las partidas de inversiones podrá trasladarse entre sí coordinado en la Administración y Tesorería.

f.2.5 Se prohíbe trasladar saldos disponibles a las partidas de objetos del gasto codificados, en el grupo de asignaciones globales.

f.3 CREDITOS ADICIONALES: Los créditos adicionales, son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: **EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTARIO.** Los extraordinarios son aquellos que se aprueben con el fin de extender por causas imprevistas y urgentes los gastos que demandan la creación de un servicio y/o Proyecto no previsto en el presupuesto.

LOS SUPLEMENTARIOS aquellos destinado a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto Municipal.

f.4 VIABILIDAD DE LOS CREDITOS ADICIONALES: Los créditos adicionales solo son viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos, exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se Crea uno nuevo.

f.5 PLAZO PARA LOS CREDITOS ADICIONALES: Los créditos adicionales que se generen en el Municipio de Capira se solicitarán mediante Acuerdo Municipal, que será presentado por el Alcalde del Distrito acompañado de una justificación que permita a este realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. Las solicitudes se podrán presentar entre el 15 de febrero y el 30 de noviembre del año de vigencia del Presupuesto y serán remitidas al concejo Municipal hasta el 15 de diciembre a fin de ser votadas por esta.

El Concejo Municipal, a solicitud expresa del Alcalde está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los periodos de los estipulados en este artículo y darle el trámite correspondiente.

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

G-DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO

g.1 CONCEPTO: Seguimiento es verificar si la ejecución de presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos; y evaluación en verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costo razonables y reajustar los programas si es indispensable.

H-DEL CIERRE Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

h.1 CONCEPTO: Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingreso, ni se realiza compromisos de gastos con cargos al presupuesto clausurado; el cierre se realizara el 31 de diciembre del 2015, esto es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria del año 2015 se realizara hasta el 30 de abril del 2015, por las condiciones climáticas del país.

h.2 RESERVA EN CAJA: Lo comprometido y devengado existente al 31 de diciembre 2015. Se puede ejecutar financieramente y se debe pagar el próximo periodo fiscal siguiente.

h.3 SALDO EN CAJA: El saldo en caja es la disponibilidad del recurso o del saldo real de las partidas, menos de las reservas de cajas autorizadas contra estas siguiendo posteriormente lo establecido en la ley

I. DISPOSICIONES VARIAS:

I.1 Ningún gasto que no se contemple en el presente presupuesto, puede ser cancelado por este presupuesto, o se si el gasto no es presupuestado no puede ser pagado.

I.2 Los impuestos municipales pagados por algún rubro no podrán ser devueltos.

I.3 PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES: Este Municipio de acogerá al artículo 45 numeral 4 y 5 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, NO ASÍ a lo que determina la ley general del presupuesto del Estado tiendo la oportunidad del Municipio de Escoger, Nombrar y pagar Puntualmente a su colaboradores como Servicios Profesionales, ajustando a la consulta elevada a la Procuraduría de la Administración Oficio C-091-06 del 14 de octubre del 2006.

I.4 DISPOSICIONES VARIOS: Para hacer uso del renglón de publicidad el Presidente del Concejo y el Alcalde del Distrito como representantes de estas máximas corporaciones haciendo uso de la AUTONOMIA MUNICIPAL y contando con la partida presupuestaria y reglamentos contables establecidos por la administración, por medio de un contrato con la persona (Periodista) o la emisora del área que brindara el servicio. La persona que brinde el servicio deberá prestar copia de su cedula de identidad personal y certificación de su programa o idoneidad periodísticos. El renglón 139 Información y Publicidad que se refiere este artículo se puede utilizar para publicar en cualquier medio de comunicación las actividades, obras, trabajo de acción Municipal que mantenga informado al Distrito sin mediar inconvenientes. Adjuntándonos al Artículo 1-17-45 Numeral 3 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre 1984.

I.5 De renunciar el coordinador de Corregidores en el periodo vigente de este presupuesto, el secretario general de la Alcaldía asumirá transitoriamente las dos posiciones y se le reconocerá el 50% del salario que devenga el coordinador de Corregidores en esos momentos.

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capiza
Consejo Municipal de Capiza

Telefax: 248-5454

1.6 De darse una vacante (ya anunciada) del periodo fiscal la suma de dicha vacante utilizada automáticamente para ajustarles el sueldo a algunos colaboradores que por su producción, rendimiento en el trabajo a consideración del administrador se le pueda aprobar.

1.7 El crédito reconocido de las vacaciones del Alcalde y todo el personal de planta debe pagarse en el periodo fiscal 2015, antes del mes de marzo del 2015 para evitar problemas y de acuerdo al comportamiento del ingreso en el periodo fiscal 2015.

1.8 Que se debe tomar en cuenta el aumento del Presupuesto 2015, esto es motivar para que siga el comportamiento de ingresos y halla o no créditos extraordinarios.

Capiza: "Tierra de La Gente Buena"

CODIGO	ACTIVIDAD COMERCIAL	PRESUP. 2015
112501	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR	5,000.00
112503	VENTAS DE ACCESORIO DE AUTOS	600.00
112505	VENTAS AL POR MENOR	24,000.00
112506	VENTAS DE LICOR	55,000.00
112507	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE SEGUNDA MANO	1,000.00
112509	CASSETAS SANITARIAS	4,000.00
112510	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS DE COMBUSTIBLE	6,000.00
112512	TALLERES COMERCIALES	2,000.00
112516	FARMACIAS	1,000.00
112517	KIOSCO EN GENERAL	1,300.00
112519	LIBRERÍA Y ARTICULOS DE OFICINAS	500.00
112524	FERRETERIAS	6,000.00
112530	ROTULOS Y ANUNCIOS	12,000.00
112535	APARATOS DE MEDICION	2,000.00
112539	DEGUellos	4,200.00
112540	RESTAURANTE Y CAFÉ	7,000.00
112541	HELADERIA Y REFRESQUERIA	2,600.00
112542	CASA DE HOSPEDAJE	5,400.00
112547	CAJA DE MUSICA	2,300.00
112549	BILLARES	1,200.00
112550	ESPECTACULOS PUBLICOS CON CARÁCTER LUCRATIVO	2,700.00
112551	GALLERAS Y BOLOS	1,200.00
112552	BARBERIAS Y PELUQUERIAS	400.00
112553	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	1,700.00
112561	LABORATORIOS Y CLINICAS	500.00
112565	CERVICIOS DE FUMIGACIÓN	500.00
112572	ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS	1,500.00
112574	JUEGOS PIROTECNICOS	1,600.00
112599	OTROS NEGOCIOS	12,000.00
	TOTAL ACTIVIDAD COMERCIAL	165,200.00
	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	
112606	FRABRICAS DE HELADOS	1,000.00
112607	FABRICA DE HIELO	700.00
112611	PANADERIA Y DULCERIAS	4,000.00
112631	FABRICAS DE MUEBLES Y PRODUCTOS DE MADERA	600.00
112654	FABRICAS DE BLOQUES Y TEJAS	1,000.00
112665	DESCASCARADORA DE GRANOS	150.00
112699	OTRAS FABRICAS	2,700.00
	TOTAL ACTIVIDAD INDUSTRIAL	10,150.00
	IMPUESTOS INDIRECTOS	
112804	EDIFICACION Y REEDIFICACION	75,000.00
112811	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	25,000.00
112812	CIRCULACION DE VEHICULO COMERCIAL	50,000.00
112813	CIRCULACION DE ROMOLQUE	2,500.00
112814	CIRCULACION DE MOTOCICLETA	301.00
112815	CIRCULACION DE BICICLETAS	500.00
	TOTAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS	153,301.00
	ARRENDAMIENTOS	
121105	TERRENOS Y BOVEDAS	5,500.00
121108	BANCOS DEL MERCADO PUBLICO	3,000.00
	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	8,500.00

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

	INGRESOS DE VENTAS DE BIENES	
121308	PLACAS	10,000.00
121310	IMPRESOS Y FORMULARIOS	3,000.00
121399	VENTAS DE CALCOMANIAS	10.00
	TOTAL DE INGRESOS VENTAS DE BIENES	13,010.00
CODIGO	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	PRESUP. 2015
121402	RECOLECCION DE DESECHOS	2,500.00
	TOTAL DE VENTAS DE DESE. SOLIDOS	2,500.00
	SECTOR PRIVADO	
1237014	CUOTA GANADERA	20.00
123702	CUOTA PORCINA	20.00
	TOTAL SECTOR PRIVADO	40.00
	TASAS Y DERECHOS	
124109	EXTRACCION DE ARENA	760,245.00
124110	MATADERO	200.00
124112	CEMENTERIO PUBLICO	3,000.00
124116	FERRETES	2,500.00
124125	SERVICIOS DE PIQUERA	2,000.00
124126	ANUNCIOS DE VALLAS COMERCIALES	25,000.00
124130	GUIA DE GANADO	500.00
	TOTAL DE TASAS Y DERECHOS	793,445.00
	TASAS	
124214	TRASPASO DE VEHICULOS	3,500.00
124215	INSPECCION Y AVALUO	2,200.00
124218	PERMISO PARA VENTAS NOCTURNAS	600.00
124219	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	6,500.00
124220	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1,600.00
124221	REFRENDO DE DOCUMENTOS	2,000.00
124231	REGISTRO EN GENERAL	3,000.00
124234	SERVICIO DE ADMINISTRATIVO DE COBROS	300.00
	TOTAL DE TASAS	19,700.00
	INGRESOS VARIOS	
126001	MULTAS Y RECARGOS	52,800.00
126010	VIGENCIA EXPIRADA	77,000.00
126099	OTROS INGRESOS VARIOS	7,000.00
	TOTAL DE INGRESOS VARIOS	136,800.00
	VENTAS DE INMUEBLES	
211101	TERRENO	65,000.00
	TOTAL DE VENTAS DE INMUEBLES	65,000.00
	SALDO CORRIENTE	120,000.00
	TOTAL PRESUPUESTADO 2015	1,487,646.00

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

CODIGO	DEPARTAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	PRESUPUESTO ANUAL 2015
001-	PERSONAL FIJO	21,600.00
002-	PERSONAL TRANSITORIO	400.00
020-	DIETAS	50,700.00
050-	XIII MES	1,835.00
071-	SEGURO SOCIAL	2,875.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	330.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	465.00
111-	AGUA	250.00
114-	ENERGIA ELECTRICA	2,500.00
115-	TELECOMUNICACION *	2,250.00
120-	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	200.00
139-	OTROS GASTOS DE INFORMACION Y PUBLICIDAD	200.00
141-	VIATICO	500.00
142-	VIATICO FUERA DEL PAIS	200.00
151-	TRANSPORTE	367,200.00
164-	GASTOS DE SEGUROS	300.00
172-	SERVICIOS ESPECIALES	1,000.00
181-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	2,000.00
182-	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
201-	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	1,500.00
214-	PRENDA DE VESTIR	600.00
221-	DIESEL	100.00
223-	GASOLINA	1,500.00
224-	LUBRICANTE	100.00
269-	OTRO PRODUCTOS VARIOS	200.00
273-	UTILES DE ASEO	300.00
275-	UTILES DE OFICINA	2,000.00
280-	REPUESTOS	800.00
340-	EQUIPO DE OFICINA	3,000.00
350-	MOBILIARIO DE OFICINA	6,000.00
380-	EQUIPO DE COMPUTACION	1,500.00
611-	DONACIONES	500.00
633-	SUBSIDIO DEPORTIVO	500.00
641-	GOBIERNO CENTRAL	500.00
646-	FUNCIONAMIENTO	166,000.00
930-	IMPREVISTO	500.00
980-	PROYECTO DE REPRESENTACION	6,500.00
	TOTAL CONCEJO	647,905.00

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	ALCALDIA	ANUAL 2015
001-	PERSONAL FIJO	71,400.00
002-	PERSONAL TRANSITORIO	3,550.00
050-	XIII MES	6,250.00
071-	SEGURO SOCIAL	9,791.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	1,125.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	1,574.00
079-	OTRAS CONTRIBUCIONES	9,000.00
091-	SUELDO CR	17,300.00
111-	AGUA	500.00
114-	ENERGIA ELECTRICA	6,000.00
115-	TELECOMUNICACION	3,500.00
120-	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	5,000.00
139-	OTROS GASTOS DE INFORMACION Y PUBLICIDAD	2,000.00
141-	VIATICO	1,000.00
142-	VIATICO FUERA DEL PAIS	500.00
151-	TRANSPORTE	37,600.00
153-	TRANSPORTE A OTRAS PERSONAS	1,500.00
164-	GASTOS DE SEGUROS	700.00
172-	SERVICIOS ESPECIALES	2,000.00
181-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	4,000.00
182-	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS	1,000.00
183-	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	1,000.00
189-	OTROS MANTENIMIENTOS	1,300.00
201-	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	2,500.00
214-	PRENDA DE VESTIR	1,500.00
221-	DIESEL	4,000.00
223-	GASOLINA	500.00
224-	LUBRICANTE	200.00
261-	ARTICULOS PARA RECEPCION	35,000.00
269-	OTRO PRODUCTOS VARIOS	1,500.00
273-	UTILES DE ASEO	600.00
275-	UTILES DE OFICINA	2,000.00
280-	REPUESTOS	2,000.00
314-	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100.00
340-	EQUIPO DE OFICINA	4,000.00
350-	MOBILIARIO DE OFICINA	2,000.00
380-	EQUIPO DE COMPUTACION	3,000.00
524-	OBRAS DE RESTAURACIONES	6,000.00
529-	OTRAS OBRAS URBANISTICA	40,000.00
602-	PENSION POR INVALIDEZ	3,500.00
611-	DONACIONES	35,000.00
629-	OTRAS BECAS	3,000.00
633-	SUBSIDIO DEPORTIVO	5,000.00
641-	GOBIERNO CENTRAL	17,000.00
646-	TRANSFERENCIA A MUNICIPALIDADES	24,000.00
910-	EMERGENCIA NACIONALES	5,000.00
930-	IMPREVISTO	3,000.00
	TOTAL DE ALCALDIA	387,990.00
CODIGO	DEPARTAMENTO DE	
	ASUNTOS COMUNITARIOS	
001-	PERSONAL FIJO	12,000.00
050-	XIII MES	1,000.00



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

071-	SEGURO SOCIAL	1,568.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	180.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	252.00
	TOTAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	15,000.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	TRANSITO Y LEGAL	ANUAL 2015
001-	PERSONAL FIJO	25,200.00
050-	XIII MES	2,100.00
071-	SEGURO SOCIAL	3,313.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	378.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	530.00
	TOTAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	31,521.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	INSPECCION	ANUAL 2015
001-	PERSONAL FIJO	18,600.00
050-	XIII MES	1,550.00
071-	SEGURO SOCIAL	2,430.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	279.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	391.00
	TOTAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	23,250.00

NOTA: LOS GASTOS DE PAPELERIA, ASEO, COMPUTACION, CONSUMIBLE DE COMPUTACION, MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINAS, UTILES DE OFICINA,, PRENDA DE VESTIR, VIATICOS DENTRO Y FUERA DEL PAIS LOS CUBRIRA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUS RENGLONES CORRESPONDIENTES.

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	TESORERIA	ANUAL 2015
001-	PERSONAL FIJO	37,500.00
002-	PERSONAL TRANSITORIO	750.00
050-	XIII MES	5,684.00
071-	SEGURO SOCIAL	5,240.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	574.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	804.00
074-	FONDO COMPLEMENTARIO	2,000.00
080-	OTROS SERVICIOS PERSONALES	1,500.00
091-	SUELDO CR	6,200.00
114-	ENERGIA ELECTRICA	3,000.00
115-	TELECOMUNICACION	2,000.00
120-	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	1,100.00
141-	VIATICO	250.00
142-	VIATICO FUERA DEL PAIS	200.00
151-	TRANSPORTE	16,200.00
164-	GASTOS DE SEGUROS	450.00
172-	SERVICIOS ESPECIALES	500.00
182-	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS	750.00
183-	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	250.00
189-	OTROS MANTENIMIENTOS	250.00
214-	PRENDA DE VESTIR	500.00

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capiza
Consejo Municipal de Capiza

Telefax: 248-5454

221-	DIESEL	200.00
223-	GASOLINA	1,500.00
224-	LUBRICANTE	100.00
269-	OTRO PRODUCTOS VARIOS	14,000.00
273-	UTILES DE ASEO	250.00
275-	UTILES DE OFICINA	1,350.00
280-	REPUESTOS	1,000.00
340-	EQUIPO DE OFICINA	750.00
350-	MOBILIARIO DE OFICINA	750.00
380-	EQUIPO DE COMPUTACION	250.00
639-	OTROS SIN FINES DE LUCROS	1,000.00
695-	CUOTA GANADERA CR	500.00
	TOTAL DE TESORERIA	107,352.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	CONTABILIDAD	ANUAL 2015
001-	PERSONAL FIJO	31,200.00
050-	XIII MES	2,600.00
071-	SEGURO SOCIAL	4,076.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	468.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	656.00
120-	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	1,100.00
141-	VIATICO	250.00
151-	TRANSPORTE	4,800.00
182-	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS	750.00
183-	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	250.00
189-	OTROS MANTENIMIENTOS	250.00
214-	PRENDA DE VESTIR	500.00
273-	UTILES DE ASEO	250.00
275-	UTILES DE OFICINA	1,350.00
280-	REPUESTOS	500.00
340-	EQUIPO DE OFICINA	750.00
350-	MOBILIARIO DE OFICINA	750.00
380-	EQUIPO DE COMPUTACION	250.00
	TOTAL CONTABILIDAD	50,750.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	AUDITORIA	ANUAL 2015
120-	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	100.00
141-	VIATICO	300.00
151-	TRANSPORTE	200.00
181-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	700.00
183-	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	200.00
189-	OTROS MANTENIMIENTOS	200.00
273-	UTILES DE ASEO	100.00
275-	UTILES DE OFICINA	400.00
340-	EQUIPO DE OFICINA	500.00
350-	MOBILIARIO DE OFICINA	400.00
380-	EQUIPO DE COMPUTACION	200.00
	TOTAL DE AUDITORIA	3,300.00

Capiza: "Tierra de La Gente Buena"

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	MERCADO	ANUAL 2015
001-	PERSONAL FIJO	5,400.00
002-	PERSONAL TRANSITORIO	450.00
050-	XIII MES	488.00
071-	SEGURO SOCIAL	765.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	88.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	123.00
111-	AGUA	600.00
114-	ENERGIA ELECTRICA	1,000.00
181-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	3,000.00
189-	OTROS MANTENIMIENTOS	500.00
273-	UTILES DE ASEO	1,000.00
	TOTAL DE MERCADO	13,414.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	ORNATO , ASEO Y CEMENTERIO	ANUAL 2015
001-	PERSONAL FIJO	33,000.00
002-	PERSONAL TRANSITORIO	450.00
050-	XIII MES	2,788.00
071-	SEGURO SOCIAL	4,398.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	502.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	703.00
111-	AGUA	200.00
114-	ENERGIA ELECTRICA	1,000.00
181-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	1,500.00
182-	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS	1,500.00
189-	OTROS MANTENIMIENTOS	3,000.00
212-	CALZADOS	400.00
214-	PRENDA DE VESTIR	1,000.00
221-	DIESEL	2,000.00
223-	GASOLINA	500.00
224-	LUBRICANTE	400.00
241-	ABONOS Y FERTILIZANTES	300.00
242-	INSECTICIDAS, FUNGUCIDA Y OTROS	300.00
259-	OTROS MANTENIMIENTO DE CONSTRUCCION	500.00
262-	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.00
269-	OTROS PRODUCTOS VARIOS	500.00
273-	UTILES DE ASEO	500.00
280-	REPUESTOS	2,300.00
370-	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
519-	OTRAS EDIFICACIONES	5,000.00
525-	PARQUES PLAZAS Y JARDINES	10,000.00
	TOTAL ORNATO, ASEO Y CEMENTERIO	74,241.00

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	CORREGIDURIA	ANUAL 2015
001-	PERSONAL FIJO	81,300.00
002-	PERSONAL TRANSITORIO	4,600.00
050-	XIII MES	7,159.00
071-	SEGURO SOCIAL	11,221.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	1,289.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	1,804.00
091-	SUELDO CR	2,100.00
114-	ENERGIA ELECTRICA	700.00
115-	TELECOMUNICACION	1,250.00
141-	VIATICO	500.00
151-	TRANSPORTE	500.00
153-	TRANSPORTE A OTRAS PERSONAS	300.00
181-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	3,000.00
183-	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	500.00
189-	OTROS MANTENIMIENTOS	3,500.00
214-	PRENDA DE VESTIR	1,000.00
262-	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.00
269-	OTRO PRODUCTOS VARIOS	500.00
273-	UTILES DE ASEO	500.00
275-	UTILES DE OFICINA	2,000.00
340-	EQUIPO DE OFICINA	1,200.00
350-	MOBILIARIO DE OFICINA	1,500.00
380-	EQUIPO DE COMPUTACION	500.00
519-	OTRAS EDIFICACIONES	500.00
524-	OBRAS DE RESTAURACION	5,000.00
	TOTAL DE CORREGIDURIA	132,923.00

	TOTAL DE PRESUPUESTO 2015	1,487,646.00
--	---------------------------	--------------

Capiza: "Tierra de La Gente Buena"

ESTRUCTURA DE PERSONAL 2015						
DEPART.	CARGO	GASTO DE REPRESENT.	SUELDO PRESUPUESTADO	SUELDO ANUAL	PERSONAL TRANSITORIO	NOMBRE Y APELLIDO
CONCEJO MUNICIPAL	SECRETARIA		B/. 500.00	B/. 6,000.00		GISELA MONTENEGRO
	SECRETARIA		B/. 450.00	B/. 5,400.00		MAHONEY RODRIGUEZ
	CONDOC.		B/. 450.00	B/. 5,400.00		FELIPE HERRERA
	T. MANUAL		B/. 400.00	B/. 4,800.00		LEYDIS MEDINA DE AVILA
	TOTAL		B/. 1,800.00	B/. 21,600.00		

ALCALDÍA	ALCALDE		B/. 2,000.00	B/. 24,000.00		BETZAIDA ENITH SANCHEZ
	SECRETARIA GENERAL		B/. 700.00	B/. 8,400.00		MILDRETH MUÑOZ
	SECRETARIA		B/. 550.00	B/. 6,600.00		YERINA SORIANO
	SECRETARIA		B/. 475.00	B/. 5,700.00		MARIA SALCEDO
	SECRETARIA		B/. 475.00	B/. 5,700.00		IDIA CORTEZ
	CONDUCTOR		B/. 475.00	B/. 5,700.00		IRAN SAENZ
	OFICINISTA		B/. 450.00	B/. 5,400.00		RAFAEL YAÑEZ
	T. MANUAL		B/. 425.00	B/. 5,100.00		NIDIA CAMPOS
	T. MANUAL		B/. 400.00	B/. 4,800.00		
	TOTAL		B/. 5,950.00	B/. 71,400.00		

DEP. DE ASUNTOS COMUNITARIOS	TRABAJADORA SOCIAL		B/. 550.00	B/. 6,600.00		
	SECRETARIA		B/. 450.00	B/. 5,400.00		
	TOTAL		B/. 1,000.00	B/. 12,000.00		

DEP. DE TRANSITO	COORDINADORA		B/. 650.00	B/. 7,800.00		ZUNAILA DE LEON
	SECRETARIA DE TRANSITO		B/. 500.00	B/. 6,000.00		LAURA GONZALEZ
	ASESOR		B/. 500.00	B/. 6,000.00		
	SECRETARIO		B/. 450.00	B/. 5,400.00		
	TOTAL		B/. 2,100.00	B/. 25,200.00		

DEP. DE INSPECCIÓN	INSPECTOR DE TIERRA		B/. 550.00	B/. 6,600.00		HECTOR SAMANIEGO
	INSPECTOR DE CONSTRUCCIÓN		B/. 550.00	B/. 6,600.00		JUAN RODRIGUEZ
	INSPECTOR DE ARENA		B/. 450.00	B/. 5,400.00		DIONICIO DE LA FLOR
	TOTAL		B/. 1,550.00	B/. 18,600.00		

DEP. DE TESORERÍA	TESORERA		B/. 750.00	B/. 9,000.00		MILDRETH MUÑOZ
	SECRETARIA		B/. 500.00	B/. 6,000.00		CLARA MEDINA
	SECRETARIO		B/. 450.00	B/. 5,400.00		ALEXIS ESPINO
	RECAUDADORA		B/. 525.00	B/. 6,300.00		YONNELY HIDALGO
	RECAUDADORA		B/. 475.00	B/. 5,700.00		YUDELKYS ESTURAIN
	INSPECTOR DE NEGOCIO		B/. 475.00	B/. 5,700.00		ANGEL FLORES
	TOTAL		B/. 3,175.00	B/. 38,100.00		

DEP. DE CONTABILIDAD Y COMPRAS	SUB- TESORERA/ CONTABLE		B/. 750.00	B/. 9,000.00		NEDELKA ZAMBRANO
	CONTABLE / FUNCIONES DE AUDITOR		B/. 750.00	B/. 9,000.00		
	CONTADOR		B/. 600.00	B/. 7,200.00		ROSA HERRERA
	ASIS. CONTAB.		B/. 500.00	B/. 6,000.00		
	TOTAL		B/. 2,600.00	B/. 31,200.00		

DEP. DE ORNATO Y ASEO	COORDINADOR		B/. 500.00	B/. 6,000.00		JOSE JULIAN FLORES
	T. MANUAL		B/. 450.00	B/. 5,400.00		
	T. MANUAL		B/. 450.00	B/. 5,400.00		JAVIER FLORES
	T. MANUAL		B/. 450.00	B/. 5,400.00		
	T. MANUAL		B/. 450.00	B/. 5,400.00		JAVIER MEDINA
	T. MANUAL		B/. 450.00	B/. 5,400.00		CELSO MURILLO
			B/. 2,750.00	B/. 33,000.00		

MERCADO	T. MANUAL DE MERCADO		B/. 450.00	B/. 5,400.00		JOHNNY MATHEWS
	TOTAL		B/. 450.00	B/. 5,400.00		

ESTRUCTURA DE PERSONAL 2015						
DEPART.	CARGO	GASTO DE REPRESENT.	SUELDO PRESUPUESTADO	SUELDO ANUAL	PERSONAL TRANSITORIO	NOMBRE Y APELLIDO
CORREGIDURÍAS	CAIMITO		B/. 450.00	B/. 5,400.00		LIDIA RODRIGUEZ
	CAMPANA		B/. 450.00	B/. 5,400.00		MELQUIADES CASTILLO
	CAPIRA		B/. 500.00	B/. 6,000.00		LOURDES RUIZ
	SECRETARIA		B/. 450.00	B/. 5,400.00		ADELAIDA MOLINA
	CERMEÑO		B/. 450.00	B/. 5,400.00		EMMA HERNANDEZ
	CIRI DE LOS SOTOS		B/. 450.00	B/. 5,400.00		TEOFILO RODRIGUEZ
	CIRI GRANDE		B/. 450.00	B/. 5,400.00		AGUSTIN GONZALEZ
	EL CACAO		B/. 450.00	B/. 5,400.00		CENaida MEDINA
	LA TRINIDAD		B/. 450.00	B/. 5,400.00		ALCIDES CARDENA
	LIDICE		B/. 450.00	B/. 5,400.00		LEYDA PINEDA
	SECRETARIA		B/. 425.00	B/. 5,100.00		KIARA QUINTERO
	OLLAS ARRIBA		B/. 450.00	B/. 5,400.00		OLGA RODRIGUEZ
	SANTA ROSA		B/. 450.00	B/. 5,400.00		ENRIQUE RODRIGUEZ
	VILLA CARMEN		B/. 450.00	B/. 5,400.00		ISIS VARGA
	VILLA ROSARIO		B/. 450.00	B/. 5,400.00		SEBERINA BARAHONA
	TOTAL		B/. 6,775.00	B/. 81,300.00		

MUNICIPIO DE CAPIRA
DETALLE DE LOS RENGLONES DE ALCLADÍA SEGÚN CÓDIGO

ALCALDÍA 641	CUERPO DE BOMBEROS	B/. 800.00
	CRUZ ROJA Y PROTC. CIVIL	B/. 400.00
	BIBLIOTECAS	B/. 900.00
	JUBILADOS	B/. 400.00
	SALUD	B/. 1,000.00
	EDUCACIÓN	B/. 8,000.00
	POLICIA NACIONAL	B/. 1,500.00
	OTRAS ASOCIACIONES	B/. 200.00
	AMUPA Y OTROS	B/. 300.00
	BANDA INDEPENDIENTE	B/. 500.00
	DEPORTE	B/. 1,000.00
	TUNAS DE CALLE ARRIBA Y CALLE ABAJO	B/. 2,000.00
	TOTAL	B/. 17,000.00
CONCEJO 646	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	B/. 166,000.00

PARA DISTRIBUIR ENTRE LAS 13 JUNTAS COMUNALES
(156,000.00) A RAZÓN DE B/. 13,000.00 AL AÑO PARA CADA
UNA Y LOS B/. 10,000.00 RESTANTES DE LO PRESUPUESTADO
CORRESPONDERA AL 30% DE VENTA DE TIERRAS.

980 PROYECTOS ESPECIALES **B/. 6,500.00**

DISTRIBUIDO ENTRE LAS 13 JUNTAS COMUNALES A RAZON DE B/. 500.00 BALBOAS CADA UNO.

OBSERVACIONES: ESTOS DETALLES PUEDEN SER VARIABLE DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE LOS INTERESADOS.

TERCERO: Apruébese el resumen de los ingresos y egresos municipales así:

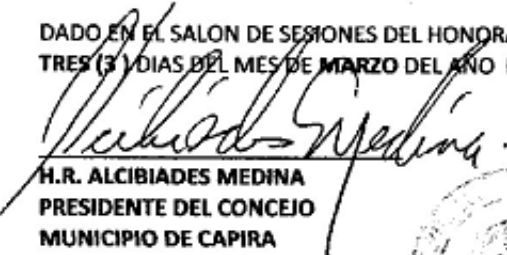
TOTAL DE INGRESO	1,487,646.00
INGRESOS TRIBUTARIOS	328,651.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	973,995.00
SALDO EN CAJA Y BANCO	120,000.00
INGRESO CAPITAL	65,000.00

TOTAL DE EGRESOS	1,487,146.00
SERVICIOS PERSONALES	525,846.00
SERVICIOS NO PERSONALES	501,800.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	93,600.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	28,400.00
OTROS GASTOS CORRIENTES	66,500.00
TRANSFERENCIA CORRIENTE	256,000.00
ASIGNACIONES GLOBALES	15,000.00

DETALLE

CUARTO: Para todos los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia del 01 de enero 2015 al 31 de diciembre del 2015.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE 2015.

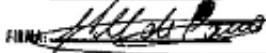

H.R. ALCIBIADES MEDINA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPIO DE CAPIRA


LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE CAPIRA
CONCEJO MUNICIPAL
ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

FECHA: 04-03-2015


FIRMA:

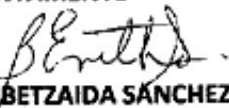
Capira: "Tierra de La Gente Buena"

ALCALDIA DEL DISTRITO DE CAPIRA – CAPIRA, TRES (3) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2,015).

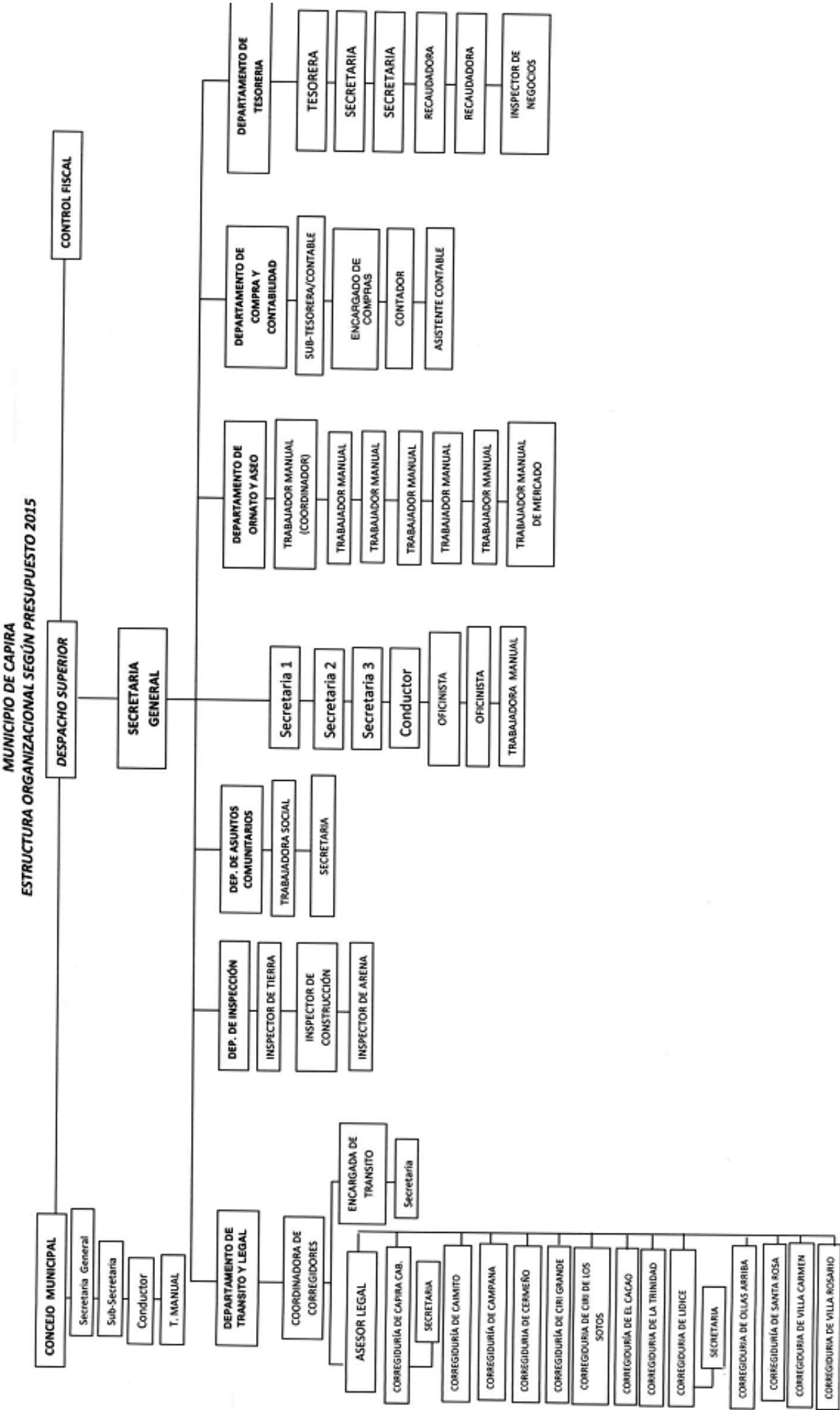
APRUEBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N°02-15 DEL TRES (03) DE MARZO DEL 2015. " POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAPIRA, Y SE DICTAN NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015 EN EL MUNICIPIO DE CAPIRA."

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE


LICENCIADA: BETZAIDA SÁNCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA





ACUERDO MUNICIPAL No.3
(Del 30 de Enero de 2015)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS
DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Las Palmas, en uso de sus
facultades legales y;

CONSIDERANDO:

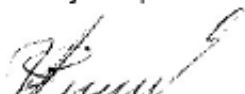
- Que el Presupuesto Municipal, comprende el programa del funcionamiento e inversiones de todo El Municipio en el transcurso de un año.
- Que de acuerdo al Art. 17 de la ley 106, del 8 de Octubre de 1973, reformado por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia del Consejo Municipal respectivo discutir y aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos Municipales.

ACUERDA:

- **Art. Único:** Apruébese el Presupuesto de Rentas y Gasto del Municipio de Las Palmas para el periodo Fiscal 2015, por un monto de B/.358,911.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE BALBOAS CON 00/100).

Dado en Las Palmas a los 30 días del mes de Enero de 2015.

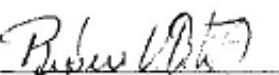
Ejecutase y cúmplase.

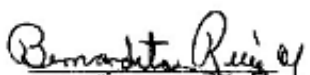

H.R. EURIBADES URRIOLA A.
PRESIDENTE CONSEJO
LAS PALMAS




MARIA DEL C. ARMUELLES
SECRETARIA

SANCIONADO POR:


RUBEN V. ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL
LAS PALMAS


SECRETARIA

c.c. Archivo

FIEL COPIA



ACUERDO No. 3
(Del 30 de Enero de 2015)

MUNICIPIO DE LAS PALMAS
ALCALDIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS, AÑO 2015

589.....MUNICIPIO DE LAS PALMAS	358,911.00
589.1.1.2.5.....SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS	71,068.00
0.05. Establecimiento de ventas al por menor	21,000.00
0.06. Establecimiento de venta de licor al por menor	23,650.00
0.09. Caseta sanitarias	240.00
10 Ventas de combustible	408.00
16 Farmacias	60.00
19 Librería y artículos de oficinas	84.00
22 Taller de Ebanisterías	360.00
24 Ferreterías	540.00
26 Casa de empeño y prestamos	200.00
28 Agentes distribuidores comtas y reptte fabrc.	72.00
30 Rótulos, anuncios y avisos	2,459.00
35 Pesas	1,463.00
39 Degüello	13,000.00
40 Restaurante café y otros establ. De exp.Com.	1,500.00
42 Casa de hospedaje y pensiones	100.00
46 Salones de bailes, balnros y sitios de rec.	600.00
47 Caja de Música	2,800.00
49 Billares	336.00
50 Espectáculos públicos con carácter lucrativo	400.00
51 Galleras bolos y boliches	800.00
54 Estudios fotográficos y de televisión	120.00
72 Establ. Productos Agrícolas	276.00
74 Juegos permitidos	100.00
99 Otros	500.00
1.1.2.6.....ACTIVIDADES INDUSTRIALES	945.00
11 Panadería Dulcerias y Reposteria	60.00
54 Fabrica de bloques, ladrillos y tejas	300.00
65 Descascaradora de granos	585.00
1.1.2.8OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	38,490.00
04 Edificaciones y reedificaciones	34,000.00
11 Circulación De Veh. Particulares	2,140.00
12 Circulación Vehículos Comerciales	1,900.00
15 Circulación de bicicletas	350.00
16 Impuesto de motocicleta	100.00
1.2.1.1.00..... RENTA DE ACTIVOS	12,853.00
001 Edificios y Locales	1,000.00
002 Arrendamientos de Tierras	11,129.00
005 De Terrenos y Bóvedas de Cementerio Publ.	324.00
008 De Bancos Mercado Publico	400.00
1.2.1.3..... INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	2,600.00
08 Placas	2,500.00
99 Calcomanias	100.00

(1)

Fiel copia



Acuerdo No.3
(30-1-2015)

1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	4,206.00
02	Aseo y Recolección de Basura	4,206.00
1.2.3.1.....	GOBIERNO CENTRAL	126,000.00
01	Subsidio	126,000.00
1.2.4.1.....	DERECHOS	27,170.00
09	Extracción de cascajo	4,000.00
10	Mataderos y Zahúrdas	700.00
12	Cementerio publico. (Inhumación-Exhumación)	250.00
14	Usos de aceras-propósitos varios	1,000.00
15	Ventas ambulantes	1,000.00
16	Ferretes	4,500.00
25	Servicios de Piqueras	720.00
26	Anuncios y avisos Comerciales	2,500.00
29	Tala de madera	1,000.00
30	Guía de Ganado	11,500.00
1.2.4.2 ...	TASAS	8,250.00
14	Traspaso de Vehículos	150.00
15	Inspección y Avalúo	1,000.00
18	Permisos para la venta Noct. Licor x menor	1,500.00
19	Permisos para Bailes y serenatas	1,500.00
20	Expedición de Documento	1,000.00
21	Refrendo de Documentos	2,500.00
31	Registro de Botes y otros Registros	600.00
1.2.60.....	INGRESOS VARIOS	18,500.00
01	Multas, Recargos e Intereses	2,500.00
10	Vigencias Expiradas	15,000.00
99	Otros	1,000.00
	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	10,204.00
1.4.2.0.01	SALDO EN LIBRO	10,204.00
2.1.1.1	VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES	38,625.00
	TERRENOS	38,625.00

TOTAL.....358,911.00

(2)

Fiel copia



MUNICIPIO DE LAS PALMAS
ALCALDIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS, AÑO 2015

Acuerdo No.3
(30-1-2015)

	FUNCIONAMIENTO	358,911.00
	CONSEJO MUNICIPAL	80,765.00
001	Personal fijo (sueldos)	10,200.00
021	Dietas	7,800.00
050	Décimo Tercer Mes	922.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	1,468.00
072	Cuota patronal de Seguro Educativo	166.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	233.00
074	Cuota Patronal Para el Fondo Complementario	34.00
093	Créditos Reconocidos por dietas	2,800.00
120	Impresión encuadernación y otros	200.00
141	Viáticos dentro del País	200.00
151	Transporte dentro del País	28,800.00
164	Gasto de Seguros	700.00
196	Crédito reconocido por transporte	20,550.00
201	Alimentos para consumo humano	800.00
221	Diesel	200.00
224	Lubricantes	150.00
275	Útiles Y Mat. De Oficinas	350.00
280	Repuestos	200.00
646	Municipalidades Y Juntas Comunales	4,992.00
1.001	ALCALDIA MUNICIPAL	96,105.00
001	Personal fijo (sueldos)	36,600.00
002	Personal Transitorio (sueldos)	1,800.00
050	Décimo Tercer Mes	3,282.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	5,156.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	582.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	815.00
074	Cuota Patronal Para el Fondo Complementario	117.00
091	Sueldo	1,350.00
111	Agua	2,500.00
114	Energía Eléctrica	5,000.00
115	Telecomunicaciones	3,000.00
120	Impresión encuadernación y otros	600.00
130	Anuncios y Avisos	50.00
141	Viáticos dentro del País	1,500.00
142	Viatico fuera del pais	300.00
151	Transporte dentro del País	6,400.00
152	Transporte fuera del pais	800.00
164	Gastos de Seguros	1,250.00
181	Mant. Y Reparación de Edificios	300.00
182	Mant. Y Rep. De Maq. Y otros Equipos	400.00
183	Mant. Y Rep. De Mobiliario y equipo de oficina	200.00
189	Otros Mant. Y Reparaciones	600.00
201	Alimentos para Consumo Humano	1,600.00
211	Acabado Textil	400.00
221	Diesel	800.00
223	Gasolina	800.00
224	Lubricantes	200.00
232	Papelería	400.00
242	Insecticidas, Fumigantes y otros	1,000.00
243	Pinturas colorantes y tintes	600.00
244	Productos medicinales y farmacéuticos	100.00
259	Otros Materiales de Construcción	500.00
261	Artículos o productos	2,000.00
271	Útiles de cocina y comedor	200.00
272	Útiles deportivos y recreativos	600.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	800.00
275	Útiles y Mat. De Oficina	700.00
280	Repuestos	500.00
302	Maquinarias y equipos Agropecuario	100.00

Fiel copia

(3)



Acuerdo No.3
(30-1-2015)

313	Equipo Marítimo	100.00
370	Maq. Y Equipos	200.00
380	Equipo de Computación	600.00
581	Proyectos comunales	5,500.00
611	Donativos a personas	1,500.00
639	Otros sin fines de lucro	150.00
641	Gobierno Central	3,300.00
930	Imprevistos	853.00

ADMINISTRACION FINANCIERA

.....	Tesorería Municipal	59,360.00
001	Personal fijo (Sueldos)	27,000.00
002	Personal Transitorio (sueldos)	975.00
050	Décimo Tercer Mes	2,102.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	3,749.00
072	Cuota patronal de Seguro Educativo	427.00
073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	598.00
074	Cuota Patronal Para el Fondo Complementario	86.00
080	Otros Servicios personales	9,548.00
091	Sueldo	525.00
116	Servicios de transmisión de datos	600.00
120	Impresión encuadernación y otros	1,300.00
141	Viáticos dentro del País	900.00
143	Viáticos a otras personas	100.00
151	Transporte dentro del país	5,600.00
153	Transporte de otras personas	200.00
183	Mant. y Rep. De Mobiliarios	500.00
185	Mant. y Rep De Equipo de computación	400.00
195	Creditos reconocidos para viáticos	600.00
196	Creditos reconocidos para transporte	600.00
221	Diesel	500.00
232	Papeleria	350.00
265	Materiales y suministro de Magnetico	200.00
269	Otros Productos Varios	1,500.00
275	Útiles y Mat. De Oficinas	1,000.00

AUDITORIA

		1,360.00
100.275	Útiles y Mat. De Oficinas	300.00
1.273	Útiles de Aseo	100.00
100.280	Repuestos	100.00
646	Municipalidades y Juntas Comunales	860.00

SERVICIOS MUNICIPALES
ABASTECIMIENTO

.....

.....	MERCADO MUNICIPAL	7,879.00
001	Personal fijos (sueldo)	4,800.00
003	Personal Contingente	400.00
050	Décimo Tercer Mes	434.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	691.00
072	Cuota patronal de Seguro Educativo	78.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	110.00
074	Cuota Patronal Para el Fondo Complementario	16.00
181	Mant. y Rep. De Edificios	400.00
259	Otros Materiales de Construcción	200.00
262	Herramientas e Instrumentos	200.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	450.00
0.289	Útiles y Materiales Diversos	100.00

MATADERO MUNICIPAL

		6,676.00
001	Personal fijo (sueldo)	4,800.00
050	Décimo Tercer Mes	400.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	638.00
072	Cuota patronal de Seguro Educativo	72.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	101.00
074	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	15.00
222	Gas	200.00
259	Otros Materiales de Construcción	100.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	350.00

Fiel copia

(4)



Acuerdo No. 3
(30-1-2015)

ASEO Y ORNATO		17,202.00
001	Personal fijo (sueldos)	9,600.00
002	Personal Transitorio (sueldos)	400.00
050	Décimo Tercer Mes	834.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	1,328.00
072	Cuota patronal de Seguro Educativo	150.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	210.00
074	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	30.00
213	Hilados y telas	100.00
221	Diesel	3,000.00
223	Gasolina	300.00
224	Lubricantes	200.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	200.00
280	Repuestos	850.00
ADMINISTRACION DE JUSTICIA		89,564.00
CORREGIDURIAS		89,564.00
001	Personal fijos (SUELDOS)	67,200.00
002	Personal Transitorio (Sueldos)	400.00
050	Décimo Tercer Mes	5,404.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	8,600.00
072	Cuota patronal de Seguro Educativo	972.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	1,361.00
074	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	195.00
181	Mantenimiento y Rep. De Edificio	1,432.00
243	Pinturas colorantes y Tintes	1,000.00
259	Otros materiales de construcción	1,000.00
275	Útiles y Materiales de Oficinas	1,000.00
350	Mob. De oficina	1,000.00
TOTAL		358,911.00

Fiel copia



**REPUBLICA DE PANAMÁ- PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL
PENONOMÉ**



ACUERDO N° 006
Veinticinco (25) de Febrero del 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA MORATORIA PARA LOS
PAGOS DE PLACAS DEL AÑO 2014, POR URGENCIA NOTORIA”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, Y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 29 de Diciembre de 1984, establece que “Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo 57, Numeral 18, de la Ley 106, atribuye a los Tesoreros Municipales, a presentar Proyectos de Acuerdos donde declaren moratorias o régimen especiales;

Que actualmente, en el Municipio de Penonomé, se mantiene una alta morosidad, en cuanto a los tributos municipales específicamente en el pago de placas de vehículos en general, afectando directamente la situación financiera de la institución; y se hace necesario adoptar medidas encaminadas a recaudar a corto plazo los ingresos municipales de este rubro en especial, y con esto contribuir a fortalecer los ingresos para las proyecciones del Municipio para el año 2014.

Que al declarar la moratoria se permitirá que muchos contribuyentes que no hayan cumplido con el pago de sus placas, puedan contar con un período de gracia para ponerse al día eximiéndoles del pago de interés y multas,

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder un periodo de moratoria para todos los contribuyentes de placas del Municipio de Penonomé; comprendido del 2 de Marzo al 3 de Abril del 2015.

SEGUNDO: Concepto de la moratoria:

1. Cancelar la totalidad del impuesto de circulación de los vehículos inscrito en el Municipio de Penonomé (placa) sin recargos, sin multas ni desacato.

TERCERO: Las personas que se beneficien de la presente moratoria e incumplan con la misma no tendrán derecho a solicitarla nuevamente, y el Municipio de Penonomé, inmediatamente procederá a actualizar la deuda total con los recargos e intereses y multas que corresponda y el veinticinco por (25%) en los casos de defraudadores fiscales y desacato.

CUARTO: Esta moratoria iniciará a partir del 2 de Marzo de 2015 y finalizará el 3 de Abril de 2015.

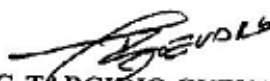
QUINTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Penonomé a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


H.C. TARCIDIO GUEVARA

Presidente del Consejo Municipal de Penomé




H.C. NELSON MARTINEZ

Vice- Presidente del Consejo


YAQUELIN CAMARGO

Secretaria General

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ**

Penonomé, 27 de febrero de 2015.

Sanción N°006-S.G.

Vistos:

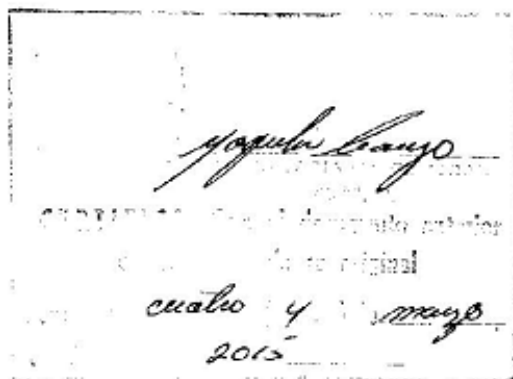
Apruébese en todas sus partes Acuerdo N°006 del veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA MORATORIA PARA LOS PAGOS DE PLACAS DEL AÑO 2014, POR URGENCIA NOTORIA".

Remítase Acuerdo, debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,


H.A. AGUSTÍN MENDEZ
Alcalde de Penonomé


Licda. OSIRIS QUEZADA
Secretaría General Alcaldía



**REPUBLICA DE PANAMA - PROVINCIA DE COCLE.
CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOME.**



**ACUERDO N0. 007
De Veinticinco (25) de febrero del 2015.**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGIMEN IMPOSITIVO DEL
MUNICIPIO DE PENONOME.**

EN SU CÓDIGOS 1.1.2.5.04 VENTAS DE ACCESORIOS, 1.1.2.5.05 ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE MERCANCIAS AL POR MENOR, 1.1.2.5.06 ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE LICOR AL POR MENOR, 1.1.2.2.5.10 ESTACIONES DE VENTA DE COMBUSTIBLE, 1.1.2.2.5.16 FARMACIAS, 1.1.2.2.5.18, JOYERIAS Y RELOJERIAS, 1.1.2.2.5.24 FERRETERIAS, 1.1.2.1.5.26 CASAS DE EMPEÑOS Y PRESTAMOS, 1.1.2.2.5.41 HELADERIAS Y REFRESQUERIAS, 1.1.2.2.5.52 BARBERIAS Y SALONES DE BELLEZAS, 1.1.2.2.5.65 SERVICIOS DE FUMIGACION, 1.1.2.2.5.99 OTRAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS, 1.2.1.1.05 BOVEDAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, 1.1.2.5.43 HOTELES MOTELES Y CABAÑAS 1.1.2.5.51 GALLERAS Y BOLOS, 1.1.2.4.15 PERMISO PARA VENTAS AMBULANTES.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO

Que se requiere hacer un ajuste en el cobro de impuesto del Régimen Impositivo en sus códigos 1.1.2.5.04 Ventas de Accesorios, 1.1.2.5.05 Establecimientos de Ventas de Mercancías al por Menor, 1.1.2.5.06 Establecimientos de Ventas de Licor al Por Menor, 1.1.2.2.5.10 Estaciones de Ventas de Combustibles, 1.1.2.2.5.16 Farmacias, 1.1.2.2.5.18 Joyerías y Relojerías, 1.1.2.2.5.24 Ferreterías, 1.1.2.1.5.26 Casas de Empeños y Préstamos, 1.1.2.2.5.41 Heladerías y Refresquerías, 1.1.2.2.5.52 Barberías y Salones de Bellezas, 1.1.2.2.5.65 Servicios de Fumigación, 1.1.2.2.5.99 Otras Actividades Lucrativas, 1.2.1.1.05 Bóvedas del Cementerio Municipal, 1.1.2.5.43 Hoteles Moteles y Cabañas, 1.1.2.5.51 Galleras y Bolos, 1.1.2.4.15 Permisos Para Ventas Ambulantes.

Como también la realización de correcciones de redacción en los códigos 1.1.2.2.5.16 Farmacias, 1.1.2.5.51 Galleras y Bolos y 1.2.1.1.05 Bóvedas del Cementerio Municipal.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Reformar los códigos 1.1.2.5.04 Ventas de Accesorios, 1.1.2.5.05 Establecimientos de Ventas de Mercancía al por Menor, 1.1.2.5.06 Establecimientos de Venta de Licor al Por Menor, 1.1.2.2.5.10 Estaciones y Ventas de Combustibles, 1.1.2.2.5.16 Farmacias, 1.1.2.2.5.18 Joyerías y Relojerías, 1.1.2.2.5.24 Ferreterías, 1.1.2.1.5.26 Casas de Empeños y Préstamos, 1.1.2.2.5.41 Heladerías y Refresquerías, 1.1.2.2.5.52 Barberías y Salones de Bellezas, 1.1.2.2.5.65 Servicios de Fumigación, 1.1.2.2.5.99 Otras Actividades Lucrativas, 1.2.1.1.05 Bóvedas del Cementerio Municipal, 1.1.2.5.43 Hoteles, Moteles y Cabañas, 1.1.2.5.51 Galleras y Bolos, 1.1.2.4.15 Permisos para Ventas Ambulantes. Contempladas en el Acuerdo N° 028 del 29 de octubre del 2014, mediante el cual se establece el Régimen Impositivo del Municipio de Penonomé.

ARTICULO SEGUNDO: Se establece que las actividades relacionadas con los códigos detallados en este acuerdo quedaran reformados de la siguiente manera:

A- VENTAS DE ACCESORIOS PAGARAN POR MES O FRACCION DE B/30.00 A B/300.00

B- VENTAS DE MERCIAS AL POR MENOR PAGARAN POR MES O FRACCION DE MES:

OTROS B/5.00 A B/50.00.

EN OTRO CORREGIMIENTOS LOS MINISUPER PAGARAN POR MES O FRACCIÓN DE

B/25.00 A B/50.00.

C- ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR AL POR MENOR EN OTROS LOCALES COMO ABARROTERIAS, RESTAURANTES, MINISUPER Y SUPER MERCADOS UBICADOS EN OTROS CORREGIMIENTOS PAGARAN POR MES O FRACCION B/40.00.

D- ESTACIONES DE COMBUSTIBLE PAGARAN MENSUALMENTE B/10.00 POR MANGUERA.

E- FARMACIAS PAGARAN MENSUALMENTE DE B/25.00 A B/200.00 SE ELIMINA LA PARTE SIN LICENCIA DE FARMACIA.

F- JOYERIAS Y RELOJERIAS PAGARAN POR MES O FRACCION DE MES DE B/40.00 A B/100.00

G- FERRETERIAS PAGARAN POR MES O FRACCION DE MES DE B/30.00 A B/300.00

H- CASAS DE EMPEÑOS Y PRESTAMOS PAGARAN POR MES O FRACCION DE MES LAS

PEQUEÑAS B/40.00, LAS MEDIANAS B/75.00 Y LAS GRANDES B/175.00

I- HELADERIAS Y REFRESQUERIAS PAGARAN MENSUALMENTE DEPENDIENDO DEL

VOLUMEN DE VENTA B/15.00 A B/100.00

J- BARBERIAS Y SALONES DE BELLEZAS PAGARAN MENSUALMENTE O FRACCION DE MES

BARBERIAS B/15.00, LOS SALONES DE BELLEZA DE B/20.00 A B/50.00

K- SERVICIOS DE FUMIGACION PAGARAN POR MES O FRACCION B/30.00 A B/50.00

L- OTRAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS PAGARAN MENSUALMENTE, OTRAS ACTIVIDADES NO

INCLUIDAS EN ESTE CÓDIGO DE B/5.00 A B/300.00

M- BOVEDAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, LAS BOBEDAS DOBLES TENDRAN QUE PAGAR

B/20.00 POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y B/50.00 POR LAS ADICIONALES.

N- HOTELES MOTELLES Y CABAÑAS EN OTROS CORREGIMIENTOS PAGARAN

MENSUALMENTE B/50.00 A B/75.00

N- GALLERAS Y BOLOS SE ELIMINA LA PARTE DE CARÁCTER TRANSITORIOS.

O. PERMISOS PARA VENTAS CALLEJERAS DE B/5.00 A B/50.00 MENSUALMENTE.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción, tiene efectos retroactivos a partir del mes de enero del 2015.

Fundamento Legal: Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Penonomé a los 25 días del mes de febrero del 2015.


H.R. FARGIDIO GUEVARA
Presidente del Consejo Municipal de Pené




H.R. NELSON MARTINEZ
Vice-Presidente del Consejo


YAOHELIN CAMARGO
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 2 de marzo de 2015.

Sanción N°007-S.G.

Vistos:

Apruébese en todas sus partes Acuerdo N°007del veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE PENONOME".

Remítase Acuerdo, debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,


H.A. AGUSTÍN MÉNDEZ
Alcalde de Penonomé




Licda. OSIRIS QUEZADA
Secretaria General Alcaldía

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **CHUNYANG FAN LIU**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-20-547, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER BIVIANA**, ubicado en: Arraiján 2000, Calle Omar Torrijos, casa No. 6, corregimiento de Arraiján. Dado en la ciudad de Panamá, el 10 de marzo de 2015. Atentamente, **ZHI QIU YAU ZHONG**. Cédula No. PE-14-62. L. 201-423781. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **CARLOS ELIÉCER RODRÍGUEZ ROMERO**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-787-683, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER PATACÓN VILLAGE**, ubicado en: Kuna Nega-Cerro Patacón, calle frente a la estación de la policía, casa s/n, corregimiento de Ancón. Dado en la ciudad de Panamá, el 10 de marzo de 2015. Atentamente, **AYDA KATY CHEN PAN**. Cédula No. 8-855-1029. L. 201-423784. Primera publicación.

AVISO PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que yo, **LUZMILA DEL CARMEN CEDEÑO**, con cédula de identidad personal No. 6-705-2395, propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER JACK**, con aviso de operación No. 6-705-2395-2007-52737, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias, ubicado en Urbanización San Juan Bautista, Calle José Pepe Burgos, casa s/n, corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, vendo dicho negocio a **LOURDES ISELA BAZÁN VÁSQUEZ DE CEDEÑO**, con cédula de identidad personal No. 6-43-64. Chitré, 11 de marzo de 2015. L. 201-423762. Primera publicación.

TRASPASO AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **SÚPER CENTRO EL PUEBLO**, ubicado en la calle principal, corregimiento de Pedasí, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos; debidamente inscrito bajo el aviso de operación No. 6-33-146-2011-312176, de octubre de 2011, por la Dirección Provincial de Los Santos del Ministerio de Comercio e Industrias a **RONG LUA WU**, con C.I.P. N-21-1032. El que traspasa, **NELLYS SÁNCHEZ SAAVEDRA**. C.I.P. 6-33-146 DV 50. L. 201-423505. Primera publicación.

TRASPASO AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER Y FERRETERÍA BIENVENIDO**, ubicado en la calle central vía El Limón, casa No. 11, corregimiento de Pedasí, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos; debidamente inscrito bajo el aviso de operación No. 6-702-489-2012-364694, de diciembre de 2012, por la Dirección Provincial de Los Santos del Ministerio de Comercio e Industrias a **WEIXIANG LIAO ZHANG**, con C.I.P. N-20-334. El que traspasa, **ANGÉLICA MARÍA CHÁVEZ CHEN**. C.I.P. 6-702-489 DV 95. L. 201-423510. Primera publicación.

TRASPASO AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **ANTONIO S GRILL**, ubicado en la calle central, corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos; debidamente inscrito bajo el aviso de operación No. 8-771-1509-2012-360330, de octubre de 2012, por la Dirección Provincial de Los Santos del Ministerio de Comercio e Industrias a **SEVERINO ANTONIO VEGA MONTENEGRO**, con C.I.P. 7-702-1961. El que traspasa, **EUCARIS DEL CARMEN CUBILLA MONTENEGRO**. C.I.P. 8-771-1509 DV 66. L. 201-423508. Primera publicación.

EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA

REGION N°7 CHEPO.
EDICTO N° 8-7-037-2015.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor, **JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ**, Vecino de **SAN JOSE** corregimiento de **SANTA CRUZ DE CHININA** del Distrito de **CHEPO**, Provincia de **PANAMA**, Portador de la cédula de identidad personal N° **9-125-887**, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° **8-7-622-08** del **7 DE OCTUBRE** de **2008**, según plano aprobado N° **805-06-23266 DEL 30 DICIEMBRE 2011** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicadle con una superficie total de **30Has +1173.28m2** que forman parte de la Propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA. El terreno está ubicado en la localidad de **SAN JOSE DE CHININA** Corregimiento **SANTA CRUZ DE CHININA** Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

GLOBO (1) 21HAS+ 0564.01M2

NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.00 MTS DE ANCHO A MANUEL SANTOS Y A TRAPICHE.

SUR: GLOBO 2.

ESTE: CAMINO DE 12.00 MTS. DE ANCHO A LA ESCUELA DE SAN JOSE.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR TOMAS VASQUEZ.

GLOBO (2) 9HAS+ 0609.27M2 GLOBO DE TERRENO QUE SERA SEGREGADO DE FINCA N3345, TOMO 63, FOLIO. 484 PROPIEDAD DEL MIDA.

NORTE: GLOBO 1.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ.

ESTE: CAMINO DE 12.00 MTS. DE ANCHO A LA ESCUELA DE SAN JOSE.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR TOMAS VASQUEZ.

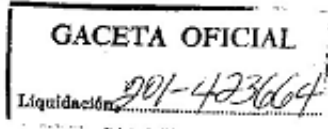
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO** o en la corregiduría de **SANTA CRUZ DE CHININA** hace entrega al interesado los edictos para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 21 septiembre 1962.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

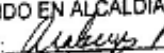
Dado en **CHEPO** a los **11** días del mes de **FEBRERO** DE **2015**.

Firma: 
SRA. MIGDALIS MONTENEGRO
 Secretaría Ad - Hoc.

Firma: 
LIC. NAZARIO TAPIA
 Funcionario Sustanciador



Tercera publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHEPO
 RECIBIDO EN ALCALDIA
 SECRETARIA: 
 FECHA: **5/3/15**
 HORA: **12:15 PM**



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 041-15

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que ROSAURA RODRIGUEZ MORA vecino (a) de VISTA HERMOSA
Corregimiento CAÑAVERAL del Distrito de PENONOME portador (a) de la cedula
Nº: 2-113-697 ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización
mediante solicitud No. 2-469-05 según plano aprobado Nº. 203-02-10078, adjudicación a
título oneroso de una parcela de tierra haldía con una superficie total de 1 HAS + 0525.33
M2 Ubicada en la localidad de SANTA MARTA, Corregimiento de EL HARINO,
Distrito de LA PINTADA Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes
linderos:

GLOBO A: 0 HAS + 3793.48 M2

NORTE: GREGORIO MENDOZA - CAMINO A OTROS LOTES A SANTA MARTA
DE 3.00M2

SUR: ANA MALENA MORA- SALOME NAVARRO

ESTE: CAMINO A OTROS LOTES A SANTA MARTA DE 3.00 M2

OESTE: GREGORIO MENDOZA - ANA MALENA MORA

GLOBO B: 0 HAS + 6781.35 M2

NORTE: JOSE CALAZAN SANCHEZ

SUR: CAMINO A OTROS LOTES A SANTA MARTA DE 3.00 M2 - SALOME
NAVARRO

ESTE: SALOME NAVARRO

OESTE: CAMINO A OTROS LOTES A SANTA MARTA DE 3.00 M2 - TEODORO
GONZALEZ

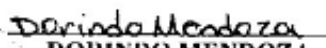
Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional
de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de
EL HARINO Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad
correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

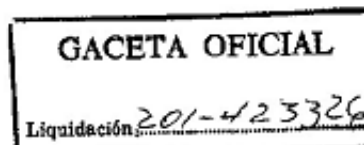
Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME, HOY 27 DE FEBRERO DE 2015.


BAN-EL ROSAS ZAMBRANO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ANATI - COCLE




DORINDO MENDOZA
SECRETARIO AD-HOC



**EDICTO N° 8-7-19-2015.**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor, **PASTOR VILLARREAL BATISTA** Vecino de **LAS MARGARITAS** corregimiento de **LAS MARGARITAS** del Distrito de **CHEPO**, Provincia de **PANAMA**, Portador de la cédula de identidad personal N° **8-175-383** han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° **8-7-188-08** del **27 DE MARZO** de **2008**, según plano aprobado N° **805-05-24593 DEL 5 DICIEMBRE 2014** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicadle con una superficie total de **70Has +3520.20m2** que forman parte de la Propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA. El terreno está ubicado en la localidad de **CERRO CAMARON** Corregimiento **LAS MARGARITAS** Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS. RIO MAMONI.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR EUTIMIA DE CARRASCO, ANTONIO CARRASCO, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS, QUEBRADA CAMARONCITO.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR NELSON NICOLAS GUTIERREZ, SERVIDUMBRE DE ACCESO ENTRADA A LA FINCA DE 10.00 MTS. , 1.6KM HACIA EL PUENTE VIEJO DEL MAMONI.

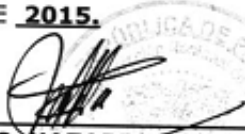
OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR EUTIMIA DE CARRASCO, ANTONIO CARRASCO, QUEBRADA SECA, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS.

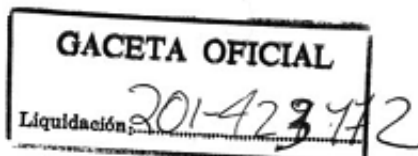
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO** o en la corregiduría de **LAS MARGARITAS** hace entrega al interesado los edictos para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 21 septiembre 1962.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los **20** días del mes de **ENERO** DE **2015**.

Firma: 
SRA. MIGDALIS MONTENEGRO
Secretaría Ad - Hoc.

Firma: 
LIC. NAZARIO TAPIA
Funcionario Sustanciador





REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N°. 017-2015

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **LEYLA DALIS CEDEÑO CABALLERO DE CACERES** Vecino (a) de **DOLEGUITA** Corregimiento de **CABECERA** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal No. **4-123-382** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°. **4-0335** según plano aprobado N°. **406-10-24219** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **0 HÁS. + 2567.48 M2.**

El terreno esta ubicado en la localidad de **SAN JUAN DEL TEJAL** Corregimiento de **SAN PABLO VIEJO** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JEFFREY ARTURO CASTILLO MIRANDA, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR MARIANELLA PEREZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DORA PEREZ

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JEFFREY ARTURO CASTILLO MIRANDA

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ENRIQUE SANCHEZ VALDES, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR GABRIELA ALEJANDRA TUÑON ROSAS, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR LEILA DALIS CEDEÑO CABALLERO DE CACERES, CAMINO DE 15.00m HACIA SAN PABLO ARRIBA Y A CAMINO PRINCIPAL

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JEFFREY ARTURO CASTILLO MIRANDA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **DAVID** o en la Corregiduría de **SAN PABLO VIEJO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **05** días del mes de **FEBRERO** de **2015**

Firma:

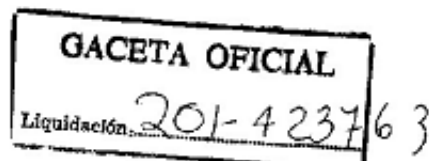
Nombre: **ELVIA ELIZONDO**

Secretaria Ad - Hoc.

Firma:

Nombre: **LICDO. CAMILO ENRIQUE CANDANEDO**

Funcionario Sustanciador- Encargado



EDICTO No. 137DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A) ISABEL ESPINOSA ELIZONDRG (Legal), mujer,
panamena, mayor de edad, Soltera, residente en San Nicolas
con cedula de identidad personal No.4-191-160.....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DONA RAQUEL, de la Barriada SAN NICOLAS No.1 Corregimiento BARRIO BALBOA, donde SE LLEVARA A CABO UNA distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 29.00 MTS
 SUR: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 29.00 MTS
 ESTE: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 15.00 MTS
 OESTE: CALLE DONA RAQUEL CON. 15.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROSCUADRADOS (435.00 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

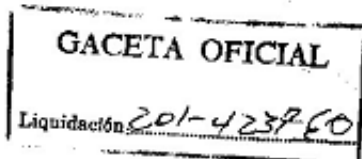
En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial

La Chorrera 28 de octubre de dos mil catorce

ALCALDE.

(fdo.) **SR. KLEBER GENARINO DELGADO V**JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ G.**

ES fiel copia de su original
 La Chorrera, veintiocho (28)
 de octubre de dos mil catorce



SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
 JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

